

14654



PROYECTO:
"MUJERES E
IGUALDAD MAYOR
OPORTUNIDAD"
2010.

DIAGNÓSTICO DE LA CONDICIÓN
DE LAS MUJERES Y SU
POSICIÓN DE GÉNERO

INSTITUTO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA
MUJER
HUEHUETOCA,
ESTADO DE MÉXICO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





PROYECTO:
 "MUJERES E
 IGUALDAD MAYOR
 OPORTUNIDAD"
 2010.

DIAGNÓSTICO DE LA
 CONDICIÓN DE LAS
 MUJERES Y SU
 POSICIÓN DE GÉNERO

INSTITUTO PARA LA
 PROTECCIÓN DE LOS
 DERECHOS DE LA
 MUJER
 HUEHUETOCA,
 ESTADO DE MÉXICO

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
 Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



<p>Enrique Peña Nieto Gobernador Constitucional del Estado de México</p> <p>Alejandro Ozuna Rivero Secretario de Desarrollo Social</p> <p>Lorena Cruz Sánchez Vocal del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social</p>	<p>Felipe Calderón Hinojosa Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>María del Rocío García Gaytán Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres</p> <p>Claudia Gabriela Salas Rodríguez Directora General de la Institucionalización de la Perspectiva de Género</p> <p>Clara Edith Muñoz Márquez Dirección de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios</p>
<p>Juan Manuel López Adán Presidente Municipal de Huehuetoca, Estado de México</p> <p>Guadalupe López Rodríguez Coordinadora del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer</p>	<p>Verónica Mejía Villegas Directora General MAKE Consultors</p> <p>Elizardo Rannauro Melgarejo Director General Adjunto MAKE Consultors</p>

Equipo de Trabajo. Especialistas

Coordinación y Elaboración

Elizardo Rannauro Melgarejo

Especialistas

Aldo Francisco López Velázquez

Elizabeth Vera Gómez

Encuestadora y Encuestador

Verónica Mejía Villegas

Julio Quiroz Gómez

Diciembre 2010

ISBN: En trámite

Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de la Mujer
Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres, Huehuetoca, Estado de México

La igualdad entre hombres y mujeres
es una cuestión de derechos humanos
y una condición para el logro de la justicia social.

**IV Conferencia Mundial de la Mujer
Organización de las Naciones Unidas**

Contenido

NOTAS DE LECTURA.....	5
INTRODUCCIÓN	7
METODOLOGÍA	11
I. LOCALIZACIÓN E HISTORIA.	16
I.I. Localización.....	16
II.LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.....	20
II.I. Programa Estatal de Gobierno	20
II.II. Programa Bienestar Social para la Mujer.....	22
II.III. Política presupuestaria en la materia.	23
II.IV. Políticas públicas de formación y capacitación para funcionarias y funcionarios en la materia.	25
II.V. Políticas públicas en la materia en el Municipio de Huehuetoca.....	26
III.MARCO JURÍDICO.	26
III.I. Marco Jurídico Internacional.....	26
III.II. Marco Jurídico Nacional.....	28
IV. LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL MUNICIPIO.	36
IV.I. La Situación de las Mujeres en el Municipio de Huehuetoca.....	39
V. DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.	42
V.I. DESARROLLO ECONÓMICO.....	44
V.II. MEDIO AMBIENTE.....	48
V.III. EDUCACIÓN.....	50
V.IV SALUD.....	52
V.V. MUJERES EN EL PODER.....	57
VI. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.	59
RECOMENDACIONES	63
BIBLIOGRAFÍA.....	77
GLOSARIO.....	81
ACRÓNIMOS	89

NOTAS DE LECTURA

El presente diagnóstico se enmarca en acciones del programa "Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales 2010" (FODEIMM), las cuales procuran el mejoramiento de programas a favor de las mujeres en temas de planeación de políticas públicas, armonización legislativa y fortalecimiento de la participación ciudadana, en el proyecto intitulado "*Mujeres e Igualdad Mayor Oportunidad*".

La elaboración y desarrollo del diagnóstico de la condición de las mujeres y su posición de género, en el municipio de Huehuetoca, Estado de México, tuvo como objetivo entre otros los siguientes:

- Conocer la situación actual de las mujeres en el municipio para crear programas, planes, proyectos y políticas públicas que ayuden a erradicar la desigualdad de género en el municipio.
- Reconocer las condiciones de vida de las mujeres y su posición de género.
- Diferenciar las necesidades prácticas de los intereses estratégicos.
- Identificar brechas de género y los problemas prioritarios.

El presente diagnóstico, se encuentra dirigido a todas las personas que laboran en la Administración Pública Estatal en sus diferentes ordenes de gobierno, particularmente aquellas autoridades en el ámbito Municipal y a la sociedad civil organizada, con el objeto de que desde el ámbito de su competencia contribuyan con la federación el Estado, el municipio de Huehuetoca y los municipios aledaños en la creación de acciones afirmativas, políticas públicas y elaboración de la armonización legislativa al derecho interno del municipio, través del órgano legislativo facultado para ello, órganos administrativos, ámbito judicial y sociales que pueden promover cambios sustanciales en su interior o en las relaciones de la población de Huehuetoca y las autoridades de las autoridades en el Municipio.

El diagnóstico se encuentra dividido en diferentes temas que nos llevan al conocimiento de la condición de las mujeres y su posición de género en Huehuetoca, destacando entre otros, la metodología que se utilizó para su elaboración, las definiciones conceptuales bajo los principios de igualdad y no discriminación, la localización e historia del Estado de México, particularmente de Huehuetoca, los avances de las políticas públicas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de México, el marco jurídico internacional, federal y del Estado de México para el avance y adelanto de las mujeres, las conclusiones que dieron origen del diagnóstico que nos ocupa, así como las observaciones y recomendaciones que se podrán realizar para eliminar la brecha de género existente en Huehuetoca y resolver los problemas prioritarios. Además de los anexos necesarios para comprender el tema que nos ocupa.

Sin duda alguna, el lograr el trato igualitario entre mujeres y hombres en las relaciones existentes de las personas habitantes del municipio de Huehuetoca, para lograr la eliminación de la desigualdad y la discriminación entre mujeres y hombres es uno de los desafíos más grandes y más importantes para las autoridades del Ayuntamiento.

La manera más pertinente para erradicar esta problemática anclada a las diversas formas de expresión del sexismo, es generando procesos de transversalización con enfoque de género que abarquen cada uno de los elementos estructurales que conforman la complejidad social de la comunidad de Huehuetoca.

Para conformar alternativas de socialización que busquen integrar una sociedad que sustente su convivencia en el respeto a las diferencias de género, es necesario analizar, no sólo las condiciones sociales que imperan dentro de las familias y los diversos grupos sociales y de expresión y participación ciudadana que conforman a los huehuetuquenses, también se deben estudiar las bases jurídicas que rigen y reglamentan el que-hacer de la sociedad desde los principios de igualdad y no discriminación, toda vez que mejorarán las relaciones entre las personas al procurar la erradicación de la violencia y a propiciar la equidad de género como un modelo deseable de comportamiento entre las mujeres y los hombres.

Entonces, el compromiso del Ayuntamiento de Huehuetoca con los ordenamientos jurídicos vigentes para la igualdad entre mujeres y hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres es identificar a través de este Diagnóstico, todas aquellas acciones afirmativas, planes, programas y alternativas que a la sociedad le hagan posible re-significar paulatinamente la dimensión simbólica de los procesos específicos de incorporación e inclusión de la perspectiva de género como forma de re-interpretar los valores hasta el día de hoy aprendidos en favor del enriquecimiento de la comunicación, de la cultura de la legalidad, del trato igualitario entre mujeres y hombres que habitan el municipio y, finalmente de la democracia.

Es por ello y con la finalidad de dar a conocer a la opinión pública los resultados del esfuerzo del proyecto "Mujeres e Igualdad Mayor Oportunidad", el Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres de Huehuetoca, tiene el agrado de poner a disposición del público en general, la administración pública municipal, estatal y federal, así como a la academia, el presente diagnóstico, con la certeza de que el análisis profundo de este ejercicio, servirá de base para emprender diferentes acciones en la defensa y promoción de los derechos humanos de la mujeres y la igualdad de trato entre mujeres y hombres.

INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos de las mujeres en la búsqueda de la igualdad de oportunidades, tanto a nivel internacional, nacional y en el Estado de México se han plasmado en diferentes ordenamientos jurídicos.

Desde la adopción de los primeros instrumentos jurídicos en el marco de la Organización Internacional del Trabajo en 1919, hasta la adopción del Mecanismo de Seguimiento para la implementación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en el año 2004, la lucha por el progreso de la condición de las mujeres ha sido plena en esfuerzos y logros en la agenda internacional.

Actos tan relevantes como la creación de mecanismos institucionales y órganos internacionales destinados a defender y promover el adelanto de las mujeres, estuvieron acompañados de la adopción de instrumentos jurídicos que abordan problemas específicos de la inequidad de género. Los dos tipos de acciones requirieron de un cambio fundamental en la percepción de la comunidad internacional sobre la situación de las mujeres.

En esa tarea fue primordial la celebración de conferencias internacionales, dedicadas expresamente a tratar la problemática de las mujeres. En ellas, los gobiernos han identificado y adoptado nuevas directrices. Con un carácter plenamente voluntario acuden para avanzar paulatinamente tanto en el reconocimiento de los derechos de las mujeres como en su efectivo cumplimiento.

En ese proceso, las demandas y propuestas de diversos organismos de la sociedad civil se mantienen como una de las bases más importantes.

A pesar de que el marco normativo para promover la igualdad de género se ha ido perfeccionando constantemente, sigue existiendo un evidente desfase entre los derechos garantizados “sobre el papel” y la situación real.

Hay que reconocer que en México y en sus entidades federativas, existen avances jurídicos en los cuales se establecen los principios de igualdad y no discriminación, esto es, a nivel nacional, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En el Estado de México no es la excepción, la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para el Estado de México y la reciente publicación del pasado 6 de septiembre de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, entre otros ordenamientos, son avances importantes para el desarrollo y adelanto de las mujeres.

Sin embargo, a la fecha el combatir la discriminación y luchar por la igualdad y equidad de género en todos los ámbitos, debe ser una prioridad su aplicación y difusión para eliminar el desconocimiento de los derechos legales, de los compromisos asumidos por los gobiernos de manera voluntaria y de los mecanismos que permiten instrumentar su cumplimiento. Asimismo, deben comprenderse los procesos de apropiación seguidos por la sociedad y las instituciones, toda vez que el pleno conocimiento de las medidas tomadas y de su alcance, permite la construcción de nuevas propuestas.

Una de las razones de este desfase es que aún las mejores intenciones gubernamentales o disposiciones jurídicas resultan ineficaces si no son conocidas por la mayoría de las mujeres. Si bien es cierto que ha habido un movimiento amplio de las mismas con un alto grado de participación, también lo es que existe otro gran sector que no lo ha hecho, y que resulta fundamental que se involucre para seguir avanzando de manera más contundente.

En este sentido, los derechos humanos de las mujeres y su posición de género al interior de la sociedad mexiquense y particularmente en el municipio de Huehuetoca debe ser un tema prioritario en la agenda pública de las mujeres y los hombres mexiquenses, el Ayuntamiento deberá de realizar *Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes*¹

Estos ordenamientos jurídicos, entre otros, deben constituir el marco a partir del cual se debe desarrollar el análisis de la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres en el Municipio de Huehuetoca.

Para efectos del presente Diagnóstico y con el objetivo de superar las problemáticas detectadas, se tomaron en cuenta las preocupaciones y las propuestas externadas en diversos foros y mediante distintos mecanismos de consulta. Además, se revisaron documentos oficiales creados por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), así como diversos trabajos de investigación para el desarrollo del mismo.

¹ Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres. 2010.

El presente Diagnóstico se concentra en hacer un resumen general de las formas de discriminación y desigualdad que existe entre mujeres y hombres de Huehuetoca, así como de los principales obstáculos estructurales que dificultan alcanzar la plena igualdad de las mujeres en el ejercicio de sus derechos. Con base en una revisión de la situación existente en cada uno de los campos de los derechos humanos de las mujeres, se privilegia en este sentido la exposición de propuestas dirigidas a avanzar en el pleno respeto de los mismos, en el propósito de aportar elementos para la política del Municipio de Huehuetoca en la materia.

METODOLOGÍA

Se ejecutó una metodología con técnicas cualitativas y cuantitativas, mediante la aplicación de cuestionarios y entrevistas a la población habitante en el municipio, fue una metodología participativa y focalizada para dar legitimidad al proceso, a la vez que estimuló la apropiación de los resultados por parte de las personas.

Además, su diseño permitió abordar en momentos las temáticas individualmente y, en otras, de manera colectiva, garantizó la confidencialidad y la transparencia en el proceso y durante el proceso de forma paralela a la elaboración, generando espacios que también cumplieron con la función de iniciar un proceso de sensibilización sobre los temas de los derechos humanos de las mujeres.

Las Etapas para obtener a los resultados esperados son cinco: se realizó un plan de trabajo; se revisó documentación y estudios existentes a nivel nacional, estatal y municipal, se elaboró un cuestionario, se llevaron a cabo los dos talleres en donde se aplicaron los cuestionarios y se encuestó a cada participante, así como las entrevistas; por último, se sistematizó la información.

El proceso fue participativo e incluyente como principio fundamental para la realización del Diagnóstico, para obtener la información necesaria que posibilitó la observación del estado de las mujeres en cuanto al conocimiento de sus derechos además de su posición de género al interior del municipio de Huehuetoca.

El presente diagnóstico se sustenta en tres estrategias metodológicas que permitieron recabar la información necesaria tanto desde sus bases teóricas como desde sus cimientos empíricos. Estas son, la investigación bibliográfica, la investigación cuantitativa y las técnicas cualitativas; las dos últimas de carácter práctico y con base fundamental en el trabajo de campo al interior del municipio.

La investigación bibliográfica se centra en el estudio y observación del marco jurídico internacional, federal, estatal y municipal que refiera a la protección de los derechos humanos de las mujeres así como, diversos documentos oficiales publicados por el INMUJERES y bibliografía académica sobre el tema.

Respecto a la investigación de carácter cuantitativo, se realizó un cuestionario² que fue consensado con la instancia municipal de la mujer a efecto de rescatar el conocimiento sobre los derechos de las mujeres que tiene la comunidad que integra el municipio, así como para conocer el estado de las mismas

² Anexo 1

en cuanto posición de género al interior del complejo social que estructura al municipio de Huehuetoca.

El cuestionario se integra con preguntas referidas a los ejes de acción que establece el INMUJERES y de conformidad con los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos referentes a las garantías individuales. Los rubros son: 1) Información demográfica y socio-cultural, 2) Igualdad³, 3) Educación⁴, 4) Trabajo y economía⁵, 5) Salud⁶, 6) Derechos sexuales y reproductivos⁷, 7) Medio ambiente⁸, 8) Participación política⁹, 9) Vida libre de violencia¹⁰, 10) Acceso a la Justicia¹¹ y 11) Acceso a la información¹².

Se realizaron 130 encuestas bajo un método de selección aleatorio simple bajo la única condición de encuestar a la cantidad de 130 personas de las cuales 65 son mujeres y los otros 65 son hombres. La condición de la toma de la muestra relativa a seleccionar al 50 por ciento de hombres y 50 por ciento de mujeres para tener un total de personas encuestadas de acuerdo a la meta, se cumplió las con las personas interesadas en participar talleres y al momento de ser encuestadas y distribuyéndose de la siguiente manera: 15 por ciento fueron hombres y 85 por ciento fueron mujeres.

Para recabar la información cualitativa las 30 entrevistas a profundidad enfocadas al conocimiento que tienen las personas que poblan el municipio de Huehuetoca, respecto a temas como son los siguientes: 1) Instituciones de atención para las mujeres, 2) Derechos humanos de las mujeres relativos al medio ambiente, 3) Derechos económicos de las mismas, 4) Tipología de las formas de violencia y 5) Opinión sobre posibles acciones a cumplir por parte del Ayuntamiento de Huehuetoca para alcanzar el trato igualitario entre hombres y mujeres.

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4.

⁴ *Ibíd.* Artículo 3.

⁵ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4.

⁷ *Ibíd.*

⁸ *Ibíd.*

⁹ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Artículo 7.

¹⁰ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de México.

¹¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 17.

¹² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6.

De manera complementaria se trabajo con grupos de participación ciudadana mismos que se integraron en mesas de trabajo y grupos focales, así como talleres informativos los cuales permitieron a los ciudadanos de Huehuetoca reflexionar sobre la situación actual de las mujeres en cuanto a sus derechos humanos, específicamente en temas como: Desarrollo económico, Medio ambiente, Educación, Salud, Violencia, y Mujeres en el poder, el día 29 de octubre de 2010.

DEFINICIONES CONCEPTUALES

Para mantener la claridad de los objetivos y metas por cumplir a partir de la elaboración del presente diagnóstico relativo al estado de la condición de las mujeres y su posición de género en el municipio de Huehuetoca, así como para delimitar los contenidos del presente a partir de la presentación de las bases conceptuales que sostienen la información presentada al interior del mismo, se ofrecen en las próximas líneas las definiciones más importantes que estructuran el cuerpo de la investigación.

Diagnóstico: *"Es el proceso de estudio que permite medir, determinar y caracterizar las particularidades... (del municipio para este caso específico) con la intención de instrumentar en un momento posterior, estrategias de intervención acordes a las necesidades y potencialidades... del Ayuntamiento y de la población habitante de Huehuetoca, esperando en un futuro la generación de planes, programas, proyectos y políticas públicas que hagan posible la erradicación de la discriminación y la desigualdad por condición de género fomentando el adelanto de las mujeres en el ejercicio de sus derechos y escalando de manera constante en su nivel de desarrollo humano".*¹³

Desarrollo económico: El desarrollo económico *"es la capacidad de países o regiones para crear riqueza a fin de promover o mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes. El estudio del desarrollo económico es conocido como la economía en desarrollo. En cuanto a política pública refiere, este apunta al crecimiento continuo y sostenido económico y la extensión de la economía nacional de modo que "los países en vía de desarrollo" se hagan "países desarrollados".*¹⁴ El proceso de desarrollo económico supone ajustes legales e institucionales que son hechos para dar incentivos para fomentar innovaciones e inversiones con el propósito de crear un eficiente sistema de producción y un sistema de distribución para los bienes y los servicios.

¹³ Richmond, Mary, *"Diagnóstico Social"*, E Siglo XXI editores, 2005.

¹⁴ Celso Furtado, *"Desarrollo Económico. Teoría y Política del Desarrollo Económico"*, Siglo XXI editores, 1974.

Medio ambiente: Todas las personas, tienen derecho a un medio ambiente seguro y saludable, así como a otros derechos humanos fundamentales relacionados a un medio ambiente saludable¹⁵, los derechos humanos en cuestión son:

Los derechos humanos relacionados al medio ambiente se encuentran establecidos en los tratados básicos de derechos humanos que incluyen:

- El derecho a un medio ambiente seguro y saludable.
- El derecho a un alto estándar de salud.
- El derecho a un desarrollo ecológicamente sustentable.
- El derecho a un estándar de vida adecuado, incluyendo el acceso a alimentación y agua potable.
- El derecho de los niños para vivir en un medio ambiente apropiado para su desarrollo físico y mental.
- El derecho a una participación completa y equitativa de todas las personas en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente, la planificación de desarrollo y decisiones y políticas que afecten a la comunidad a un nivel local, nacional e internacional.
- El derecho a gozar de condiciones seguras de trabajo, incluyendo garantías para mujeres embarazadas y en lactancia.
- El derecho a la protección para la no -discriminación en cualquier área.
- El derecho a la educación e información incluyendo la relacionada con vínculos entre salud y medio ambiente.
- El derecho a compartir los beneficios del progreso científico.

Educación: El derecho a la educación es *"un derecho humano reconocido y se lo entiende como fijando el derecho a una educación primaria gratuita obligatoria para todos los niños, una obligación a desarrollar una educación secundaria accesible para todos los jóvenes, como también un acceso equitativo a la educación superior, y una responsabilidad de proveer educación básica a los individuos que no han completado la educación primaria"*... Adicionalmente a estas previsiones sobre acceso a la educación *"abarca también la obligación de eliminar la discriminación en todos los niveles del sistema educativo, fijar estándares mínimos y mejorar la calidad."*¹⁶

Salud: El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr *"es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social y a partir de ello se obliga a los Estados a generar condiciones en las cuales todos puedan vivir lo más"*

¹⁵ Declaración Universal de los Derechos Humanos.

¹⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Informe Anual.

saludablemente posible.¹⁷ Esas condiciones comprenden la disponibilidad garantizada de servicios de salud, condiciones de trabajo saludable y seguro, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El derecho a la salud no se limita al derecho a estar sano.

Violencia contra las mujeres: La violencia contra las mujeres es: *“Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte en tanto en el ámbito privado como en el público.”*¹⁸

Mujeres en el poder. Se refiere a *“los esfuerzos vinculados a la participación política y al liderazgo de las mujeres en los espacios públicos y privados, sean o no claramente políticos. En sentido general todo el tema es estrechamente vinculado al fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres, quienes aun en gran medida en la mayoría de las sociedades, transitan vías tradicionales, no autónomas de intervención ciudadana, en las que actúan en gran medida más como mediadoras que como protagonistas de su accionar ciudadano”*.¹⁹

Derechos Humanos de las Mujeres: La CEDAW –por sus siglas en inglés– señala que *“los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo... El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano... El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo... El derecho a elegir libremente profesión y empleo... El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones... El derecho a la seguridad social... El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción... A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar... Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado pueda resultar perjudicial para ella... Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales... Los Estados Partes adoptarán de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales... Participar en todas las actividades comunitarias; g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas,*

¹⁷ Organización Mundial de la Salud.

¹⁸ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 5 párrafo IV.

¹⁹ García Prince, Evangelina, *Poder y empoderamiento de las mujeres*, España 2003.

*a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento... Gozar de condiciones de vida adecuadas...*²⁰

Es con apego a las definiciones anteriores y en comparación con los resultados salientes de los instrumentos metodológicos llevados a cabo (descritos anteriormente) que se pudo determinar el nivel de conocimiento así como las percepciones de las mujeres y los hombres de Huehuetoca referidas a la condición de las mujeres y su posición de género. Gracias a lo anterior es posible, presentar propuestas de política pública en la materia que coadyuven a fortalecer la equidad de género entre las mujeres y los hombres, así como para erradicar la violencia hacia las mujeres y formar a las mismas en el conocimiento pleno de sus derechos fundamentales.

I. LOCALIZACIÓN E HISTORIA.

I.I. Localización.

El territorio que en la actualidad corresponde al Estado de México se encuentra comprendido entre los paralelos 20°17' y los 18°20' latitud norte y entre los meridianos 98°35' y 100°37' de longitud oeste con referencia al meridiano de Greenwich. Tiene una superficie total de 22, 499.95 km², que representa el 1.09% de la superficie total del territorio nacional. El Estado de México limita al norte con el Estado de Hidalgo; al este con el Estado de Tlaxcala y Puebla; al sur con el Estado de Morelos, el Distrito Federal y el Estado de Guerrero; al oeste con el Estado de Michoacán y al noroeste con el Estado de Querétaro.

El territorio mexiquense cuenta con 125 municipios y deben comprenderse XVI regiones: Amecameca (I), Atlacomulco (II), Chimalhuacán (III), Cuautitlán Izcalli (IV), Ecatepec (V), Ixtapan de la Sal (VI), Lerma (VII), Naucalpan (VIII), Nezahualcóyotl (IX), Tejupilco (X), Texcoco (XI), Tlalnepantla (XII), Toluca (XIII), Tultitlán (XIV), Valle de Bravo (XV) y Zumpango (XVI) respectivamente.

²⁰ La Convención para la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer en sus artículos 11 y 14.

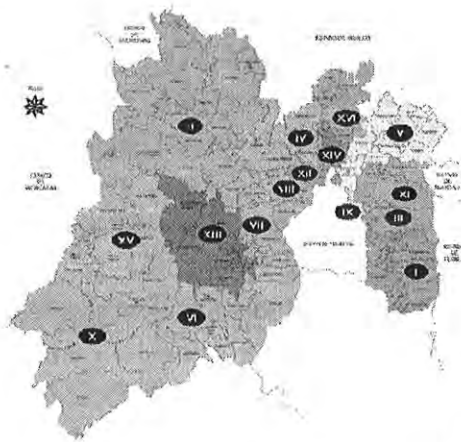


Imagen A

Esta privilegiada ubicación geográfica de la entidad, su dinámica situación demográfica, sus riquezas naturales, la diversidad climática que presenta y su creciente actividad económica, permiten implementar una gran cantidad de oportunidades de progreso y desarrollo en esta entidad.

Así mismo, el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) refiere que el municipio de Huehuetoca colinda al norte con el Estado de Hidalgo y el Municipio de Tequixquiac; al este con los municipios de Tequixquiac, Zumpango y Coyotepec; al sur con los municipios de Coyotepec y Tepetzotlán; al oeste con el municipio de Tepetzotlán y el Estado de Hidalgo.

I.II. Antecedentes Históricos del Municipio de Huehuetoca.

Este territorio gozó de la presencia de tribus náhuatl y otomíes. Sin embargo desde el siglo XV, cuando se unió Tenochtitlán, Tezcoco y Tlacopan mediante la triple alianza para combatir a las comunidades asentadas en Azcapotzalco, este municipio se vinculó con las tribus asentadas en Cuautitlán; pagó tributo a la comunidad de Tlacopan.

Cuando se llevó a cabo la conquista española, Huehuetoca se encontraba formando parte del Imperio Azteca, mismo que dominó la mayor parte de Mesoamérica. Puede decirse dentro de este contexto que Huehuetoca comienza a ser construido a partir del siglo XVI; este territorio y sus pobladores padecieron en demasía los cambios culturales, sociales y religiosos impuestos por los conquistadores. A este territorio, arriban los frailes franciscanos, dominicanos y agustinos, se dice que Pedro de Gante es el responsable de la Iglesia de Huehuetoca.

Huehuetoca formo parte de la encomienda de Cuautitlán que perteneció a Alonso de Ávila, misma que se extinguió en el año de 1566; los barrios más antiguos de Huehuetoca datan de esta época, siendo estos Santiago, San Miguel, Santa María, San Bartolomé, San Juan, Atempan, Huitznahuac, Atlauhco, y otros.

A principios del siglo XVII con una población diezmada, la Semana Mayor recibió un impulso decisivo al fundarse la Cofradía del Santísimo Sacramento que desde esta época y hasta el siglo XIX costearon dicha festividad; esta Cofradía vivió su momento de esplendor entre 1607 y hasta mediados de siglo, épocas que coinciden con el auge económico y la diversificación racial, realidades que se suscitaron debido a los trabajos de la obra del Desagüe, que estuvo destinada para lograr desecar la cuenca de México.

Esta obra iba del lugar que se llamó Vertideros o el Vértidero, pasaba frente a Huehuetoca y atravesó la loma de Nochistongo, hasta el Salto que encuentra hoy en día en el Estado de Hidalgo. Cabe mencionar que este desagüe era subterráneo. La obra propició que se construyera una casa de alojamiento de sobrestantes, es decir, almacenes de víveres e implementos así como un hospital para indígenas accidentados. Se debe puntualizar que esta casa también sirvió de alojamiento a Virreyes de la Nueva España por lo que se le conoce también como "Casa de los Virreyes".

La libertad se instituyó en este municipio en los años de 1820 y 1821; período en el que comenzó a funcionar su Ayuntamiento. En esta época se conserva la presencia de la religión católica en la vida pública; en lo que respecta al ámbito político el municipio de Huehuetoca adquirió un claro y firme compromiso con la conservación de las libertades así como con el servicio a la comunidad.

Cabe destacar que en este punto de la actual entidad mexiquense, se llevó a cabo la abolición en los documentos oficiales de la diferenciación étnica otorgándoles la ciudadanía a todos los integrantes de la sociedad en este territorio, dentro de este rubro, la participación de la mujer era negada totalmente en el ámbito de la participación política. En este municipio hasta la última década del siglo XIX se llevaron a cabo actividades que involucraron a las levas continuas, los préstamos forzosos, las largas jornadas de trabajo en el campo así como el paso de extranjeros (estadounidenses, franceses, ingleses e irlandeses).

Durante el régimen del General Porfirio Díaz llegan a Huehuetoca la estabilidad y la modernidad. Primero el municipio se convirtió en un verdadero modelo a seguir a finales del siglo XIX con la llegada del Ferrocarril, utilizadas por las vías del Ferrocarril Central Mexicano (concesión del 8 de septiembre de 1880) y las vías del Ferrocarril Nacional Mexicano (concesión del 13 de septiembre de 1880),

en segundo lugar, se llevó a cabo una mejoría en la educación pública a partir de 1830. En este rubro me permito citar que en la cabecera Municipal de Huehuetoca había tres escuelas, una para niñas, otra para niños y una mixta; estando en funciones otra escuela mixta en San Miguel Jagüeyes y otra en Santiago Tlaltepoxco.

La Revolución Mexicana trajo beneficios a Huehuetoca, tales como el reparto agrario, la expropiación y parcelación del latifundo de la hacienda de Xalpa, con la finalidad de formar los ejidos de Huehuetoca, Coyotepec y San Juan Zitlaltepec; sin embargo, el municipio de Huehuetoca fue considerado como rural hasta la década de 1970, periodo durante el cual se instalaron empresas en Barranca Prieta y se apertura el parque industrial Ex-hacienda de Xalpa.

Hoy en día Huehuetoca es considerada como una ciudad emergente, misma que exige una población que cuente con educación universitaria y con servicios públicos eficientes, fuentes de empleo accesibles, una buena imagen urbana y una oferta cultural inteligente.

I.III. Geografía del Municipio de Huehuetoca

El nombre de este municipio deriva del topónimo náhuatl Huehuetocan que se forma a partir de la raíz huehuetl-*viejo*, palabra que en conjunto designa a él "lugar de los viejos", dentro de este contexto debe considerarse que los náhuatl daban un sumo respeto a las personas de gran edad por considerarlas como sabias y poseedoras de grandes conocimientos, por tal motivo Huehuetoca significa entonces el "lugar de los viejos sabios".

De acuerdo al Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México el municipio de Huehuetoca está integrado en la entidad mexiquense con un total de 161.7138 km², ocupando el 0.52 por ciento de la superficie total del Estado de México.

En este contexto el INEGI nos refiere que el municipio de Huehuetoca se localiza entre los paralelos 19° 44' y 19° 54' de latitud norte y dentro de los meridianos 99° 10' y 99° 21' de longitud oeste, así mismo nos reporta una Altitud entre los 2, 200 y los 3, 000 msnm.

I.IV. Demografía del Municipio de Huehuetoca.

El municipio de Huehuetoca cuenta con un total de 24 localidades y una población total de 59, 721 habitantes de acuerdo a datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. El gentilicio utilizado para todos los

habitantes de este municipio de acuerdo a su Bando Municipal es el de Huehuetuenses.

Así mismo se contabilizo para el año 2005 por parte de este instituto un total de 29, 504 hombres y 30, 217 mujeres, siendo la relación entre ambos sexos del 97.6 por ciento. Este municipio ocupa el 27.4 por ciento de la población estatal en el grupo de edad de 15 a 29 años para el año 2005, destacando dentro de este grupo un 26.8 por ciento de hombres y un 28.0 por ciento en mujeres; de igual forma, Huehuetoca posee un 3.9 por ciento del total de población en el Estado dentro del grupo de edad de 60 y más años para el mismo año, siendo el 3.7 por ciento para los hombres y del 4.1 por ciento para las mujeres.

Dentro de los hogares que se conformaron en el municipio de Huehuetoca durante el 2005 el INEGI refiere un total 13, 687; de los cuales 11, 421 tuvieron como cabeza de familia al hombre y 2, 266 manifestaron como jefa de familia a la mujer.

II. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

II.I. Programa Estatal de Gobierno

Para dar cumplimiento a los compromisos que se desprenden del marco jurídico nacional e internacional a favor de los derechos humanos de las mujeres, el Poder Ejecutivo del Estado creó, en diciembre del año 2000, el Instituto Mexiquense de la Mujer, con el objetivo de promover un cambio cultural que erradicara estereotipos y generara condiciones para un digno desarrollo e igualdad para las mujeres. Se sectoriza a la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 17 de junio del 2002.

Años más tarde el Instituto Mexiquense de la Mujer, se fortalece a través de la creación del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social constituyéndose como un organismo de convocatoria transversal a partir de enero de 2006, y tiene como objetivo la planeación, coordinación, operación y evaluación de políticas y programas para la mujer y adultos mayores, a fin de promover su bienestar social. Es así como el gobierno del estado responde al interés de avanzar en la equidad de género y en la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

Así mismo, el Plan Estatal de Desarrollo 2005–2011 recoge en su origen, los señalamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2001–2006, que incluye como uno de sus objetivos rectores, poner a disposición de las mujeres los medios y recursos para que se desarrollen integralmente sus capacidades, contribuyan en condiciones de equidad en todos los aspectos de la vida nacional.

Por su parte, en respuesta a las necesidades expresas de la sociedad mexiquense, el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 retoma las prioridades del gobierno en el eje rector relativo a "Seguridad Social", en el que privilegia el sentido trascendental del ser humano y de su desarrollo político, económico y social, así como su capacidad para mejorar su calidad de vida.

En su vertiente 2 relativa a "La Igualdad de Oportunidades", hace alusión específica a la ampliación de oportunidades para el desarrollo pleno e integral de las mujeres promoviendo el respeto de sus derechos, y puntualiza como estrategias las siguientes:

- Promover la participación de la mujer en los ámbitos social, político y económico.
- Procurar la protección a la dignidad, a la integridad y la libertad de las mujeres.
- Generar los medios para brindar más oportunidades a las mujeres indígenas.
- Incorporar la atención a la mujer como elemento para avanzar en el desarrollo social y económico del estado.
- Crear un programa de capacitación permanente que sensibilice a los servidores públicos estatales sobre la equidad de género a través de la incorporación de la cátedra de género en el sistema educativo estatal.
- Fortalecer la instancia de atención a la mujer y ampliar en todos los ámbitos del gobierno estatal los espacios que se requieren para que la mujer tenga el lugar que demanda.
- Instrumentar mecanismos que garanticen el acceso de la mujer a los mercados de trabajo y el cumplimiento de sus derechos laborales.
- Asegurar el desarrollo de las capacidades físicas e intelectuales de las mujeres, sin importar clase, etnia, religión ni edad.
- Impulsar reformas a las leyes laborales a fin de garantizar el trato equitativo a las mujeres, suprimiendo el examen de gravidez como requisito para la contratación laboral y garantizar el pago de salario igual por trabajo igual.
- Impulsar un programa estatal para que se respeten las diferencias culturales de las mujeres, sin violar sus derechos fundamentales.
- Privilegiar la creación de microempresas de mujeres y para mujeres.
- Impulsar proyectos productivos para la mujer campesina, a través de programas integrales de educación, capacitación y organización de productoras, brindando soporte técnico y de servicio.
- Reconocer el trabajo de las mujeres con capacidades diferentes, brindándoles oportunidades laborales en todos los ámbitos de actividad.
- Impulsar el acceso de las mujeres a los servicios integrales de salud, fortaleciendo además la medicina preventiva.

- Promover una intensa campaña para el combate a la violencia doméstica, y difundir los programas e instancias existentes para atender a la mujer violentada.
- Impulsar reformas jurídicas que penalicen con mayor severidad los abusos en contra de la mujer.
- Reforzar el apoyo jurídico en materia de violencia familiar, por parte de instituciones del gobierno estatal.
- Reforzar el Consejo Estatal para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar.
- Establecer agencias del Ministerio Público especializadas en delitos sexuales y violencia contra la mujer, atendidas por mujeres.
- Construir y operar albergues para víctimas de violencia.
- Impulsar programas de rehabilitación y capacitación para el empleo a mujeres víctimas de violencia.
- Promover la creación de Centros Multidisciplinarios de Atención a la Mujer para casos de maltrato, violencia familiar, abuso sexual y madres solteras.²¹

Lo anterior, a fin de responder a los retos que Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 conlleva al contemplar el Desarrollo Humano Sustentable como el eje rector para la transformación de México a largo plazo, y que abarca entre sus diversos desafíos la equidad de género.

El PND 2007-2012 señala que es necesario que sociedad y gobierno asuman la obligación de terminar con la desigualdad, discriminación, violencia y maltrato que sufren las mujeres. En consecuencia el Gobierno de la República asume compromisos de mayor contundencia para garantizar una vida libre de violencia para las mujeres y una cultura de la igualdad entre mujeres y hombres.

II.II. Programa Bienestar Social para la Mujer.

Una de los programas que realiza el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMBYS) consiste en llevar a cabo, jornadas de bienestar social. Entre los beneficios que se proporcionan, se encuentran servicios de medicina preventiva, nutrición, planificación familiar, salud reproductiva, empleo, exposición y venta de artesanías elaboradas por mujeres, orientación sobre proyectos productivos para mujeres, asesoría jurídica y psicológica, entre otros.

²¹ Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011. Eje relativo a la "Seguridad Social".

Además de ello, promueve, realiza y acerca al lugar de residencia de las mujeres, cursos y talleres de capacitación para el trabajo. Entre ellos, se encuentran cursos básicos de computación, repostería, panadería, costura, cultura de belleza, florería, deshilado, entre muchos otros. Además, se imparten tecnologías como elaboración de gel para el cabello, shampoo, conservas, cloro, suavizantes, leche condensada, etc.

En el ámbito de la economía y finanzas a favor de las mujeres, se han realizado acciones como pensiones alimenticias a madres adolescentes embarazadas que viven en condiciones de pobreza; apoyo económico a mujeres a través del programa denominado *"Mujeres Trabajadoras Comprometidas"*.

El índice de enfermedades y mortandad femenina es aún muy elevado. Para contrarrestar esta situación, el CEMYBS organiza, promueve y brinda diferentes servicios de salud, orientación sexual, planificación familiar, adicciones, entre otros; asimismo organiza brigadas de salud en las que se ofrecen diversos estudios como oftalmología, odontología, colposcopia, papanicolau, mastografía, osteoporosis, hipertensión, diabetes, entre otros.

En el tema de la salud, se han realizado acciones como las orientaciones para la salud de las niñas y mujeres, a través de pláticas, consultas y estudios clínicos en coordinación con el sector público y privado del estado de México; además de actividades de prevención de la violencia a través de la prevención del embarazo en los adolescentes; terapias de contención, prevención y abordaje clínico del Burn Out, del desgaste por empatía y del trauma secundario en profesionistas que trabajan con víctimas de violencia; psicoterapia breve y de emergencia para el personal que labora en el servicio públicos del estado de México que atienden a víctimas de violencia.

Las escasas oportunidades educativas que tienen las mujeres, principalmente en las zonas urbanas marginadas, las rurales e indígenas, complican aún más su situación en la sociedad y en su bienestar social. Por lo anterior, el gobierno del estado a través del CEMYBS organiza y promueve con diversas instancias actividades encaminadas a orientar a las mujeres sobre la importancia que tiene la educación, herramienta necesaria para que las mujeres mexiquenses logren un mayor bienestar para ellas y su familia.

II.III. Política presupuestaria en la materia.

El presupuesto es la herramienta por excelencia en el desempeño de funciones de gestión. Las instituciones privadas, la sociedad civil y las instituciones públicas, deben establecer partidas sensibles al género para garantizar el pleno ejercicio de

los derechos humanos de las mujeres, en el marco de tres ejes estratégicos de trabajo: planeación, programación y presupuesto con perspectiva de género.

Cada institución pública, en coordinación con la Secretaría de Finanzas²², definirá en cuales partidas se puede incorporar la estrategia de la perspectiva de género, o bien, en qué partidas presupuestales se asignarán los recursos necesarios para prevenir, atender y/o sancionar la violencia contra las mujeres. Además identificar estrategias de empoderamiento económico para mujeres e identificar las dificultades que han limitado su éxito al investigar nuevas prácticas y experiencias exitosas y sostenibles de empoderamiento.

El poder ejecutivo a través del CEMYBS, con presupuesto y recursos del estado y a través de programas federales como son: el de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)²³, el entonces Fondo de Fomento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género²⁴, ahora Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género²⁵, así como las instancias municipales en el Estado de México a través del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM)²⁶ en el marco de sus funciones y atribuciones y de la LGAMVLVEM, ha realizado diversas e innumerables actividades para la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres, así como diversas acciones para promover y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres considerando en ello avances y destacando por parte del CEMYBS, la promoción y difusión en medio impreso y versión electrónica de la citada Ley en los diferentes órdenes de gobierno y en siete comunidades indígenas²⁷, además de un ejemplar en *versión ilustrada*²⁸.

²² Artículo 42, fracción III de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de México.

²³ Instrumento del Gobierno Federal que distribuye recursos orientados a la implementación y ejecución de acciones de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres. Además promueve la defensa de sus derechos y su participación en de los espacios decisión pública para avanzar en la erradicación de la violencia y la promoción de una cultura de respeto y reconocimiento a la dignidad de las mujeres mexicanas.

²⁴ Sus recursos asignados tuvieron el carácter de subsidios y su objetivo general fue el contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas en las entidades federativas para lograr la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

²⁵ Los recursos tienen carácter de subsidios.

²⁶ Acción afirmativa mediante el cual el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) ofrece capacitación, asesoría y recursos económicos para potenciar las capacidades de las Instancias Municipales de las Mujeres y los gobiernos municipales que presentan proyectos viables dirigidos a abrir y fortalecer los procesos de gestión de los gobiernos municipales y la ciudadanía para incorporar e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas locales.

²⁷ Se tradujo la Ley en 5 lenguas indígenas: Mazahua, Matlatzinca, Náhuatl, Otomí y Tlahuica.

²⁸ Martínez Patiño, Lilia, *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México*, Versión ilustrada. 2009.

II.IV. Políticas públicas de formación y capacitación para funcionarias y funcionarios en la materia.

En lo que respecta a las acciones relacionadas con la educación, destaca la formación y la capacitación que se ha realizado como lo es el diplomado intitulado *"Psicología y Género en la Procuración de Justicia"*, nivel inicial, intermedio y avanzado por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México para el personal que labora en las unidades de atención para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

Así como talleres de capacitación con el tema *"La Prevención de Violencia en el Noviazgo"* dirigido al alumnado y profesorado de nivel bachillerato de escuelas públicas del Estado de México y talleres sobre *"La Violencia de Género y Derechos de la Mujer"*, dirigido a madres y padres de familia de estudiantes a nivel bachillerato, etc.

Respecto al cuestión de procuración de justicia, se han realizado conferencias, talleres y cursos sobre los siguientes temas: *"La aplicación de los lineamientos de la investigación de homicidios de mujeres"* y *"Violencia"* para el personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Instituto de Atención a Víctimas del Delito y del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

Para el Tribunal General de Justicia del Estado de México, se realizaron varios talleres intitutados *"Aplicación del Derecho Internacional a favor de los Derechos Humanos de las Mujeres"* para juezas, jueces, Magistradas y magistrados, proyectistas y personal que labora en el poder judicial.

En la capacitación se realizaron talleres para el personal que labora en los servicios de salud estatal y municipal, en los que destacan los temas: *"Prevenir y atender la violencia contra las mujeres de conformidad con la aplicación de NOM-046-SSA2-2005"* y *"Atención de Emergencias Obstétricas en Hospitales de Segundo y Tercer Nivel"*.

En lo que respecta a los Ayuntamientos, el CEMYBS ha realizado talleres regionales de capacitación al personal que labora en el servicio público de la administración pública municipal con los temas: *"Perspectiva de Género e Institucionalización de las Políticas Públicas"*. Se han realizado varios convenios de colaboración con instituciones gubernamentales federales, estatales y municipales, sociedad civil organizada y la academia, entre otros, destacando el de la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto Nacional de las Mujeres; el Instituto de Salud, Secretaría de Educación y la Agencia de Seguridad del Estado de México, los

presidentes municipales, la Fundación Tamar A.C. Barra de Abogados del Estado de México y el Tecnológico de Monterrey, con el objetivo de crear estrategias conjuntas con el CEMYBS a efecto de diseñar y ejecutar programas de promoción y divulgación en materia de prevención de la violencia contra las mujeres mexiquenses.

II.V. Políticas públicas en la materia en el Municipio de Huehuetoca.

El municipio de Huhuetoca, en la actual administración integrado por un presidente municipal hombre, una síndico municipal mujer y 10 regidores de los cuales, siete son hombres y sólo tres son mujeres, de conformidad con el primer informe de gobierno²⁹, del municipio, señala que se reactivó el programa *Mujeres comprometidas*, con el cual se benefició a 2600 mujeres con edades que van entre los 19 a 26 años. Se implementaron talleres de superación personal beneficiando a 200 mujeres para adquirir conocimientos en los siguientes oficios: cultora de belleza, panadería, repostería y dulces regionales. Las comunidades participantes fueron: San Miguel de los Jagüeyes, Ejido de Xalpa, Salitrillo, en los Fraccionamientos: El Dorado, Portal del Sol, Santa Teresa I y IV.

En materia de salud, se llevó a cabo la primera campaña de mastografías gratuitas en el Hospital de las Américas, donde se beneficiaron 130 mujeres –de las cuales– a 2 se les detectó cáncer mamario y fueron canalizadas a instancias de salud de segundo nivel, para su oportuna atención y tratamiento.

III. MARCO JURÍDICO.

III.I. Marco Jurídico Internacional.

México es Estado parte de los ocho principales instrumentos internacionales vigentes de derechos humanos y sus protocolos facultativos, y de los cinco principales instrumentos regionales en la materia y sus protocolos facultativos. En la última década, México ha ratificado 13 instrumentos universales en materia de derechos humanos y 3 instrumentos regionales.³⁰

²⁹ Primer Informe de Gobierno 2009. H. Ayuntamiento de Huehuetoca.

³⁰ Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 2000; Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, 2000; Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, 2000; Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, 2001; Protocolo Facultativo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 2002; Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, 2002; Protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 2002; Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de los Niños en la Pornografía, 2002; Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados, 2002; Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas, 2002; Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, 2005; Estatuto de Roma, 2005; Protocolo Facultativo a la Convención Americana de Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de la Mujer Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres, Huehuetoca, Estado de México

En el Sistema Universal, uno de los documentos jurídicos más importantes que regula la protección de los derechos humanos de las mujeres es la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, mejor conocida como la CEDAW, por sus siglas en inglés.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en su artículo 3º obliga a los Estados a tomar *"en todas las esferas y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre"*.

Establece especialmente tomar medidas apropiadas para *"modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres"*.³¹

En cuanto al tema de la participación política la CEDAW realiza una mención de acuerdo a que *"las mujeres han desarrollado capacidades y han potenciado sus oportunidades para participar en el ámbito de la política."*³² La ley de cuotas y otros mecanismos han permitido avances importantes en el logro de los derechos de ciudadanía y participación política de las mujeres, aunque resultan todavía insuficientes para alcanzar la paridad en los espacios de representación.

En el Sistema Interamericano, se adopta la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, "Convención de Belem do

Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados, 2002; Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas, 2002; Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, 2005; Estatuto de Roma, 2005; Protocolo Facultativo a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de abolición de la pena de muerte, 2007; Segundo Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte, 2007; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, 2007; Convención Internacional para proteger a todas las personas contra las desapariciones forzadas, 2008.

³¹ Rannauro Melgarejo, Elizardo, *Manual: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y su Protocolo Facultativo CEDAW*, SRE/UNIFEM/PNUD, México, 2008, página 63.

³² Artículo 7 y 8 de la CEDAW, *ibidem*.

Para”, primer instrumento internacional jurídicamente vinculante para los Estados que ratifican o se adhieren a ella, en materia de violencia contra las mujeres.³³

La Convención está dirigida a poner en aplicación una acción concertada para eliminar la violencia contra las mujeres, basada en su género, al tiempo que condena todas las formas de violencia contra la mujer perpetradas en el hogar, en el mercado laboral o por el Estado o sus agentes.

Algunos de los Derechos que establece esta convención, y que deben estar vinculados con la legislación local son:

- *Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.*
- *Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.*

Con respecto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio planteados por la Organización de Naciones Unidas, el origen de las metas radica en la Declaración del Milenio realizada el 8 de diciembre del 2000 por parte de Organización de las Naciones Unidas, misma que fue aprobada por 189 Estados miembros; entre los objetivos a cumplir se establecen el mejorar el destino de la humanidad, mediante la erradicación de la pobreza extrema, el analfabetismo, la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de las mujeres entre otros objetivos, teniendo que cumplirse estos compromisos asumidos en el año 2015.

Estos compromisos fueron asumidos en la agenda internacional por el gobierno de México y que de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política Federal, motivo por el cual se deben cumplir por las autoridades de los gobiernos federal, estatal y municipal, en cuanto a erradicar la discriminación y la violencia de género, que incluye los obstáculos para el adelanto de las mujeres, el desarrollo económico, entre otros aspectos que fomentan la desigualdad en el trato y las oportunidades.

III.II. Marco Jurídico Nacional.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su Título Primero, Capítulo I sobre las garantías individuales, artículo 1º, señala que *queda prohibida toda discriminación motivada, entre otras cosas, por origen étnico, el género, la condición social, las opiniones, las preferencias, el estado civil o*

³³Adoptada en 1994 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y ratificada por el gobierno de México en 1998. Actualmente son Parte todos los Estados miembros de la OEA, excepto Canadá y Estados Unidos de América.

cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Aunado a lo anterior, en el artículo 4º estipula que todos los habitantes son libres e iguales en dignidad y derechos, especificando que *el varón y la mujer son iguales ante la ley* y debiendo, entonces, el Estado promover la igualdad de trato y oportunidades entre las mujeres y los hombres (varón) en los diversos ámbitos del desarrollo humano.

A nivel federal, se emite la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2003, la cual tiene como objeto principal la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación en los términos del artículo 1º constitucional.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia fue publicada el primero de febrero del año 2007 en el Diario Oficial de la Federación³⁴, la cual contiene reglas jurídicas de observancia general y tiene como objetivo *"...establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que favorezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*³⁵

La coordinación se realiza a través del sistema nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, el cual tiene como objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas y acciones interinstitucionales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto *"regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional"*³⁶.

³⁴ Sus últimas reformas fueron publicadas el 20 de enero del año 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

³⁵ Artículo 1º de la Ley General de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

³⁶ Artículo 1 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Asimismo, señala que *"La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de esta Ley de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma y en otros ordenamientos aplicables a los tres órdenes de gobierno"*³⁷.

En el ámbito administrativo, el Plan Nacional de Desarrollo es un documento jurídico que regula, de manera práctica, las atribuciones de los diferentes órdenes de gobierno, el cual está dividido en los siguientes ejes centrales:

1. Estado de Derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos
3. Igualdad de oportunidades
4. Sustentabilidad ambiental
5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

Aunque el objetivo central de este documento es lograr el desarrollo humano sustentable, el Eje 3 denominado *"Igualdad de oportunidades"* recobra especial importancia, toda vez que el Gobierno Federal, para el cumplimiento de este objetivo, hace visible que uno de los medios para lograrlo es alcanzar la igualdad en el acceso a instrumentos que permitan la erradicación de la pobreza, principalmente en los ámbitos laboral y económico, fomentando el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y los hombres.

Esta igualdad debe ser sin discriminación de ningún tipo, incluyendo aquellas que puedan ser motivadas por cuestiones de género o sexo, tal y como se establece en el eje 3.5 intitulado *"Igualdad entre Mujeres y Hombres"* que emite obligaciones para la Administración Pública en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y la disminución y erradicación de las brechas de desigualdad que imperan entre los sexos, así como las problemas que enfrentan las mujeres en ejercicio de sus derechos humanos, en los ámbitos laboral, político, económico, familiar, de salud, educativo y social.

De acuerdo con la Ley de Planeación en su artículo 2 señala que la Planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo integral, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado. Establece como uno de los principios de la planeación la igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la

³⁷ Artículo 7 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

población y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida, para lograr una sociedad más igualitaria así como, el respeto de las garantías individuales, de las libertades y de los derechos sociales y políticos.

Además de observar principios para llevar a cabo una adecuada planeación, la ley indica que solamente es mediante la planeación que se fijarán los objetivos, las metas, las estrategias y las prioridades; además, se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución así como se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Respecto a la coordinación, en el artículo 10, se establece que las dependencias de la administración pública estatal deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que ésta sea integral y sustentable.

En lo que respecta a la competencia de los municipios, en su artículo 33 menciona que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta con los municipios. Para ello, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

... "I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;

II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;

III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;

IV. La elaboración de los programas regionales...

V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad."...³⁸

³⁸ Ley de Planeación. Artículo 33 y 34.

III.III. Marco Jurídico Estatal.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México es el ordenamiento jurídico supremo en la Entidad, el cual, en su artículo 5º expresa y reitera la igualdad entre mujeres y hombres en la Entidad y prohíbe cualquier acto de discriminación motivado por el género o cualquier otro motivo que cause algún menoscabo en la dignidad humana, los derechos y libertades de las personas, incorporando al Derecho interno local la obligación emanada, como ya se analizó, de la Constitución Política Federal.

Además, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 137 subraya que *“Las autoridades del Estado y de los municipios, en la esfera de su competencia, acatarán sin reservas los mandatos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cumplirán con las disposiciones de las leyes federales y de los tratados internacionales”*.

Para erradicar la discriminación y consolidar la igualdad de trato y oportunidades se crearon la Ley para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ambas del Estado de México.

III.III.I. Ordenamientos Jurídicos del Estado de México a favor de la igualdad y no discriminación

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia hace mención de la obligación de los gobiernos municipales a *Instrumentar y articular, en concordancia con la política Estatal, la política Municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas*; como uno de los mecanismos efectivos para la consolidación de la igualdad, y la protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de cada uno de los municipios que integran la Entidad mexiquense.

Su objetivo es *“...establecer la coordinación entre el gobierno del Estado y los gobiernos municipales, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres de cualquier edad, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, que garanticen el desarrollo integral de las mujeres.”*³⁹

³⁹ Artículo 1 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Por su parte, Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para el Estado de México, publicada el 6 de septiembre de 2010, tiene como objetivo *“regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria.”*⁴⁰

Es importante destacar la Ley de Desarrollo Social, la cual establece que tiene por objeto: *“Generar las condiciones que aseguren el desarrollo social y el pleno disfrute de los derechos sociales; garantizar el derecho igualitario e incondicional de toda la población al desarrollo social y a sus programas; superar la pobreza, la marginación y la exclusión social; diseñar y promover políticas públicas subsidiarias que ayuden a la superación de la pobreza; establecer las bases para un desarrollo social integral; garantizando la evaluación del impacto de los programas de desarrollo social; y garantizar la inclusión social y determinar las bases para la promoción y participación social organizada y para su vinculación con los programas, estrategias y recursos gubernamentales para el desarrollo social; asegurar la transparencia en la ejecución de los programas y aplicación de los recursos para el desarrollo social a través de procedimientos de aprobación incluidos en las reglas de operación, supervisión, verificación, control y acceso a la información pública”*.

La Ley para la prevención y erradicación de la violencia familiar, entre sus disposiciones establece que *“son de orden público e interés general y de observancia obligatoria en el Estado de México y tienen por objeto establecer medidas concretas de protección integral con la finalidad de salvaguardar la vida, la libertad, la integridad física, psicológica, sexual y patrimonial de los miembros de la familia, por parte de aquellas con las que tengan un vínculo familiar, mediante la prevención, atención y tratamiento de la Violencia Familiar, así como favorecer el establecimiento de medidas de tratamiento y rehabilitación a los generadores de esta, que permita fomentar una Cultura Estatal de la no violencia”*⁴¹

La Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de México, indica que tiene por objeto el *“Garantizar y promover el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; establecer los principios que orienten las políticas públicas a favor de las niñas, niños y adolescentes; Fijar los lineamientos y establecer las bases para la instrumentación y evaluación de las políticas públicas y de las acciones de defensa y representación jurídica, asistencia,*

⁴⁰ Artículo 1.

⁴¹ Artículo 1 de La Ley para la prevención y erradicación de la violencia familiar.

provisión, prevención, protección y participación para la promoción y vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a fin de: impulsar y consolidar la atención integral y la generación de oportunidades de manera igualitaria para las niñas, niños y adolescentes; establecer los mecanismos que faciliten el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; promover la cultura de respeto y equidad de género hacia las niñas, niños y adolescentes en el ámbito familiar, comunitario, social, público y privado y establecer las facultades y obligaciones de la Administración Pública para el cumplimiento de la presente Ley.”⁴²

La desigualdad imperante entre mujeres y hombres se ha intentado controlar y eliminar mediante la emisión del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 que incluyen la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la creación e implementación de las políticas públicas, lograr espacios de desarrollo de las mujeres, y consolidar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, a través del cumplimiento de la Ley para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ambas del Estado de México.

Este Plan es un documento jurídico que reviste de fundamental importancia, toda vez que rige las acciones que el Gobierno del Estado, incluyendo a las dependencias que lo conforman, y la colaboración con los municipios, realizando, de conformidad a sus atribuciones, el cumplimiento del objetivo primordial que es “*brindar Seguridad Integral a cada mexiquense*”.

La Seguridad Integral está sustentada en tres importantes ejes centrales que se vincularían con cada objetivo y meta, a saber:

1. La Seguridad Social;
2. La Seguridad Económica; y
3. La Seguridad Social.

Esta última está dirigida a “*asegurar que todos gocemos de nuestras libertades, que vivamos seguros, garantizando nuestra igualdad ante la ley y ante las oportunidades de progreso.*” En este eje también hace mención a la participación municipal en lograr la seguridad social, mediante la ejecución de políticas sociales que, conjuntamente con el Gobierno del Estado, consoliden la igualdad entre mujeres y hombres.

⁴² Artículo 1 de la Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de México.

Lo anterior se encuentra regulado en la vertiente 2 denominada "Igualdad de Oportunidades", cuyo objetivo es *"incluir, apoyar y proteger a las mujeres"*, mediante diversas acciones que eliminen la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, tales como:

1. Participación de la mujer en los ámbitos social, político y económico.
2. Apoyo a las madres trabajadoras.
3. Protección a la dignidad, la integridad y la libertad de las mujeres.

Con referencia al ámbito educativo, el Plan de Desarrollo estipula que: *"se abrirán espacios para lograr que las niñas, las adolescentes y las jóvenes tengan acceso a todos los niveles educativos"*, además después señala menciona, *"es la mejor forma para abrirles oportunidades en la vida"*.

En el ámbito político y social, las mujeres se obtendrá que la *"mayor número de ellas ocupe posiciones en la administración pública, el sistema judicial, los órganos de representación popular y los partidos políticos"*, haciendo énfasis en órganos sociales que están limitando el acceso activo y calificado de las mujeres.

III.III.II. Municipios y Ordenamientos Municipales del Estado de México.

Los ayuntamientos que integran el Estado de México, juegan un rol importante en la creación e implementación de las políticas públicas en materia de género.

La violencia contra las mujeres es una de las limitantes para el desarrollo de los municipios, toda vez que las mujeres intervienen en cada uno de los ámbitos cada día con mayor participación, por lo que es necesario *"Instrumentar y articular, en concordancia con la política Estatal, la política Municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas"*⁴³.

Adquiere especial interés la erradicación de la violencia contra las mujeres porque influye directamente en la vulneración de los derechos humanos de las mujeres, aumentando la brecha de desigualdad entre las mujeres y los hombres, y fundamentalmente en la dignidad humana de las mujeres.

Al respecto, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México establece que en los Municipios se debe *"diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y*

⁴³ Artículo 54 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de México.

Nacional"⁴⁴ en materia de género, instaurando, además, la obligación de crear políticas públicas y presupuestos públicos que cumplan con los objetivos de la Ley, y consolidar el fortalecimiento municipal.

IV. LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL MUNICIPIO.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2005–2011 del gobierno del Estado de México se señala que las mujeres representan a más de la mitad de la población total de la entidad; puntualiza que la mujer es considerada como el eje de estabilidad familiar, al asumir en muchas ocasiones el compromiso de ser el sustento de la familia y convertirse en jefa de la misma.

El Estado de México se tiene contabilizada una población femenina de 7, 174, 673 para el año 2005 de acuerdo a datos proporcionados por el INEGI. En este mismo contexto, se contabilizaron para el mismo año un porcentaje del 27.9 personas de 15 a 29 años en la entidad, siendo el porcentaje para la población femenina del 28.1 por ciento; así mismo se señaló que el porcentaje para personas de 60 y más años para el año 2005 fue del 6.7 por ciento; siendo el porcentaje para la población femenina del 7.0 por ciento.

En otro sentido, el INEGI señaló que en la entidad mexiquense se conformaron para el año 2005 un total de 3, 221,617 hogares, de los cuales 676,083 tuvieron como jefa de familia a la mujer y 2, 545,534 de estos hogares tenían como jefe de familia al hombre.

El Plan Estatal de Desarrollo 2005–2011 también refiere que la mayoría de población mexiquense que no sabe leer ni escribir son mujeres, representadas con el 69.5 por ciento; indicando a su vez que la ocupación laboral de las mujeres mexiquenses representa una tercera parte de la población ocupada, no obstante a ello también revela que el 35.6 por ciento de ellas gana más de dos salarios mínimos.

Durante el primer informe de gobierno del actual gobernador del Estado de México, se afirmó que *"...En el Estado de México se sigue impulsando la cultura de respeto e igualdad para las mujeres"*⁴⁵. Esto en virtud de que el gobierno de la entidad tiene como principales finalidades, propiciar la perspectiva de género entre la población mexiquense; ante esta situación tiene la encomienda de lograr

⁴⁴ Artículo 29 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

⁴⁵ Primer Informe de Gobierno del C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México. Tomo I.

establecer diversos mecanismos que permitan una mayor participación de la mujer en los diferentes ámbitos de la vida social, política, económica y cultural.

En el mismo informe se informa que *“...el papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género sirven de plataforma para impulsar las acciones en favor de la población femenina. Mediante el programa denominado El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género se busca plantear la posición de la población femenina en la familia y en la sociedad, en primer término.”*⁴⁶

En el segundo informe de gobierno del gobernador mexiquense se advierten como objetivos prioritarios, lograr *“...promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, así como reducir la mortalidad infantil y mejorar la salud materna”*⁴⁷; con la finalidad de sentar las bases que permitan dar una respuesta satisfactoria a lo contenido dentro de las Metas del Milenio y reiterar de esta manera la inclusión de la mujer dentro de los compromisos adquiridos por parte de su administración.

Dentro de este mismo contexto, en su tercer y cuarto informe, el gobernador mexiquense reitero de nueva cuenta su compromiso de incluir a las mujeres en el desarrollo del Estado de México, al implementar diversos programas que favorecieran la salud, la educación, la cultura, la certeza y seguridad jurídica, políticas públicas, el empleo y las condiciones laborales y así como el desempeño productivo de las mujeres en la entidad.

En su quinto informe de gobierno el gobernador Enrique Peña Nieto, puntualizó sobre el hecho de que la *“...la mujer ha sido relegada a un papel secundario en la sociedad; se le ha marginado y abusado de manera indiscriminada, dificultando su desarrollo individual, familiar y profesional, lo que le ha impedido disfrutar una vida plena y digna, en condiciones de igualdad con el hombre.”*⁴⁸ Refrendando nuevamente el compromiso asumido con las mujeres mexiquenses al referir todas las acciones afirmativas que ha realizado su gestión gubernamental a través de los diversos programas implementados en el Estado de México para brindar a las mexiquenses mejores servicios de salud, cultura política y popular, certeza y seguridad jurídica, educación, empleo, condiciones laborales y el desempeño productivo de las mismas.

⁴⁶ Primer Informe de Gobierno del C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México. Tomo I.

⁴⁷ Segundo Informe de Gobierno del C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México. Tomo I

⁴⁸ Quinto Informe de Gobierno del C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México. Tomo I.

En el rubro que atañe a las mujeres que tienen una actividad laboral el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 del Estado de México señala:

- *"...Establecer, con la iniciativa privada y las organizaciones sociales, espacios de atención infantil para hijos de madres trabajadoras y estudiantes, y ampliar los horarios y los servicios de los existentes.*
- *Desarrollar talleres productivos para las madres que permanecen en el hogar.*
- *Otorgar becas a madres estudiantes para evitar su deserción escolar.*
- *Otorgar becas educativas y apoyos económicos estatales a familias de escasos recursos que privilegien la asistencia de los niños a la escuela."⁴⁹*

En lo concerniente a las acciones que se deberán de realizar para llevar a cabo la protección a la dignidad, la integridad y la libertad de las mexiquenses, el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 de la entidad señala:

- *"...Promover una intensa campaña para el combate a la violencia doméstica, y difundir los programas e instancias existentes para atender a la mujer violentada.*
- *Impulsar reformas jurídicas que penalicen con mayor severidad los abusos en contra de la mujer.*
- *Reforzar el apoyo jurídico en materia de violencia familiar, por parte de instituciones del gobierno estatal.*
- *Reforzar el Consejo Estatal para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar.*
- *Establecer agencias del Ministerio Público especializadas en delitos sexuales y violencia contra la mujer, atendidas por mujeres.*
- *Construir y operar albergues para víctimas de violencia.*
- *Impulsar programas de rehabilitación y capacitación para el empleo a mujeres víctimas de violencia.*
- *Promover la creación de Centros Multidisciplinarios de Atención a la Mujer para casos de maltrato, violencia familiar, abuso sexual y madres solteras."⁵⁰*

Cabe mencionar que la perspectiva de género tiene como finalidad eliminar las causas que originan la opresión de las personas, basadas en el género. A su vez, la perspectiva de género busca promover la igualdad mediante la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; no perdiendo su objetivo de contribuir a la construcción de una sociedad en la cual tanto mujeres como hombres posean el mismo valor, la misma igualdad de derechos y oportunidades que les permitan tener un real acceso a los recursos económicos, representación política y social en los diversos ámbitos de toma de decisiones.

⁴⁹ Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de México 2005-2011.

⁵⁰ Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de México 2005-2011

IV.I. La Situación de las Mujeres en el Municipio de Huehuetoca.

Uno de los avances en Huehuetoca es que en su Bando Municipal 2010 el cual hace referencia a su régimen administrativo, estableciendo ahí lo relativo a los entes administrativos municipales; localizándose en este tenor, en su artículo 52 fracción XI la conformación del Instituto Municipal de los Derechos de la Mujer, mismo que estará sujeto con base a las políticas y objetivos que se tengan previstos dentro del Plan Municipal de Desarrollo correspondiente y que pertenece a la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, teniendo entre sus funciones administrar de forma eficiente y con transparencia los programas que contribuyan a la disminución de la marginación y pobreza de las comunidades que se enfrentan a estas problemáticas; también se le instruye a esta Dirección la obligación de generar la igualdad de oportunidades entre los huehuetecoenses en materia de salud, alimentación, educación, vivienda y género.

Sin embargo el Plan Municipal de Desarrollo de Huehuetoca no incorpora la perspectiva de género, ni tampoco establece funciones y atribuciones claras para la igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Identificación y explicación de la condición social de las mujeres en el Municipio de Huehuetoca.

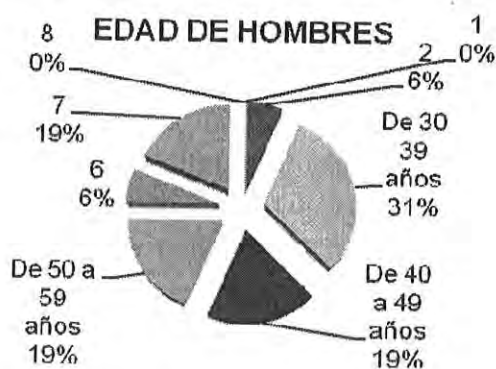
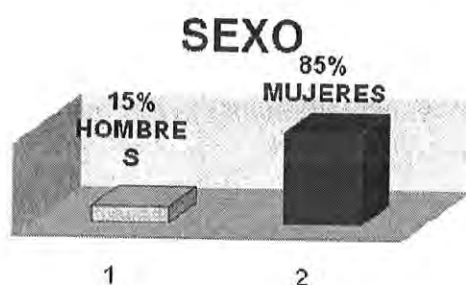
En el presente apartado se mostrarán los resultados extraídos a partir del análisis de las 130 encuestas elaboradas la mayoría de ellas durante el día 29 de octubre del año en curso. Con la finalidad de comprender los resultados que se obtuvieron, estos se presentan de manera gráfica y separaos en su momento por hombres y mujeres. Esto para lograr una mejor comprensión de las diferencias pero principalmente de los avances y retos que se presentan en Huehuetoca en cuanto a la procuración de los derechos de las mujeres.

Presentación de los resultados cuantitativos y cualitativos.

En el presente apartado se mostrarán los resultados extraídos a partir del análisis de las 130 encuestas elaboradas la mayoría de ellas durante el día 29 de octubre del año en curso. Con la finalidad de comprender los resultados que se obtuvieron, estos se presentan de manera gráfica y separaos en su momento por hombres y mujeres. Esto para lograr una mejor comprensión de las diferencias pero principalmente de los avances y retos que se presentan en Huehuetoca en cuanto a la procuración de los derechos de las mujeres.

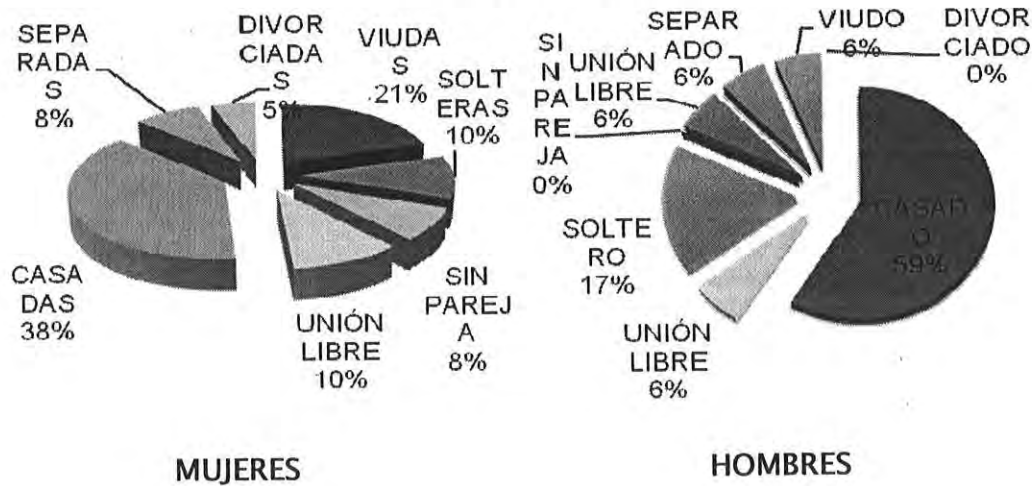
Es necesario destacar que se presentaron algunas personas que manifestaron el no saber leer ni escribir. A estas personas se las brindó atención especial al momento del llenado de sus encuestas. La ayuda consistió en leerles detenidamente las preguntas así como sus opciones de respuesta para que pudiesen contestar de la manera más adecuada, precisa y verás posible.

En el análisis de la encuesta "*Mujeres e Igualdad Mayor Oportunidad*" al desagregar por sexo se observa que del total de 130 personas participantes 85 por ciento fueron mujeres mientras que el 15 por ciento fueron hombres. Véase la siguiente gráfica.



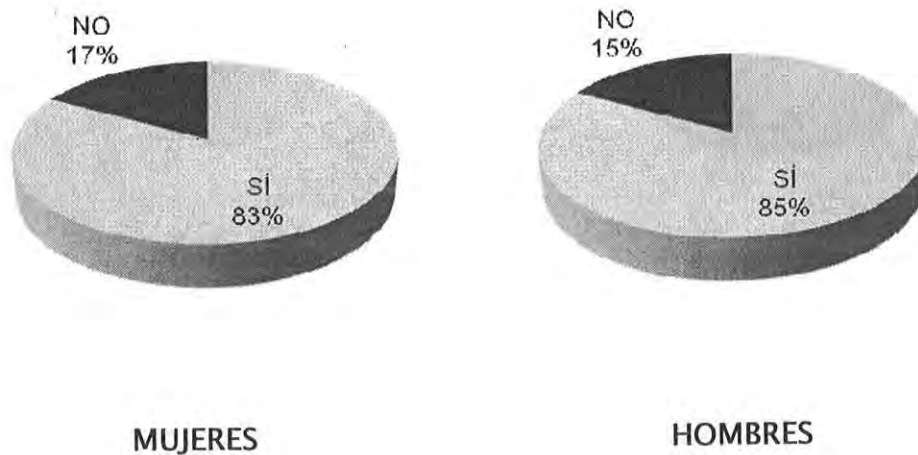
La edad de las mujeres de la comunidad de Huehuetoca que participaron en la elaboración de la encuesta, oscilo principalmente (29 por ciento) entre los 30 y 39 años de edad, esto quiere decir que es una comunidad joven, este sector social participa fuertemente en la economía, política, así como en el ámbito social. De manera similar, el 31 por ciento de los hombres se enmarca dentro del rango de edad de 30 a 39 años, mostrando que el crecimiento poblacional de Huehuetoca en cuanto a distribución por sexo es relativamente similar y que por lo tanto se deben sembrar los patrones mencionados para lograr que la comunidad transforme potencialmente sus formas de integración comunitaria.

ESTADO CIVIL



El 38 por ciento de las mujeres están casadas y un 10 por ciento mas vive en unión libre con sus parejas, esto reafirma la importancia de generar y fomentar nuevos vinculos emocionales y socio-estructurales sostenidos en la perspectiva de género y respecto a los hombres, el 59 por ciento de los participantes en la encuesta refirió estar casado, mientras que el 17 dice ser soltero. Esto puede interperetarse como la solidificación de los vinculos emocionales anclados al modelo de la familia tradicional mexicana; en otro aspecto, las personas solteras dicen permanecer en este estsado civil debido a que la situación de "alta responsabilidad" que se suscita en el matrimonio es algo que los conduce a "pensarlo dos veces" toda vez que el formar una familia "es cuestión seria".

¿TIENE HIJAS O HIJOS?



El 85 por ciento de las mujeres encuestadas manifiesta al menos tener un hijo, de estas el 70 por ciento tiene entre uno y tres. Los hombres manifiestan en un 85 por ciento tener al menos entre uno y tres hijos en virtud de que el valor de la planificación familiar es un motivo que guía las relaciones de pareja entre mujeres y hombres al momento de conformar un núcleo familiar. Esto sucede también con las mujeres, lo que puede entenderse como la toma de decisiones consensuadas al interior del ámbito familiar, específicamente en el rubro de la reproducción.

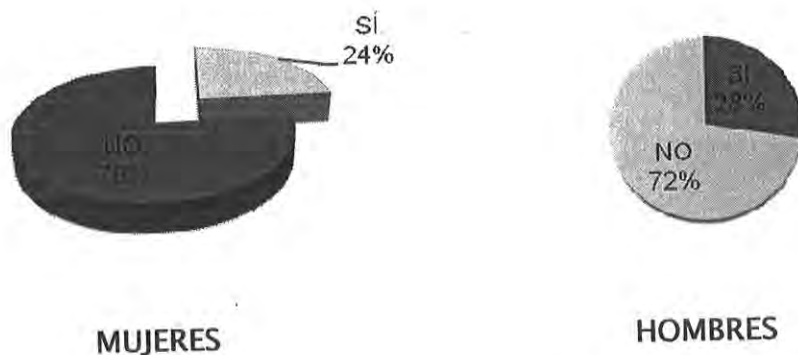
V. DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.

- Identificación y explicación de la posición de género de las mujeres en el Municipio de Huehuetoca.

En este apartado, se muestran los resultados que arrojó el Diagnóstico respecto a la posición de género de las mujeres en el municipio a través del análisis y explicación de los conocimientos que las mujeres y los hombres tienen de los derechos de las mujeres así como la forma en que son ejercidos los mismos por las mujeres y respetados por los hombres en el municipio de Huehuetoca.

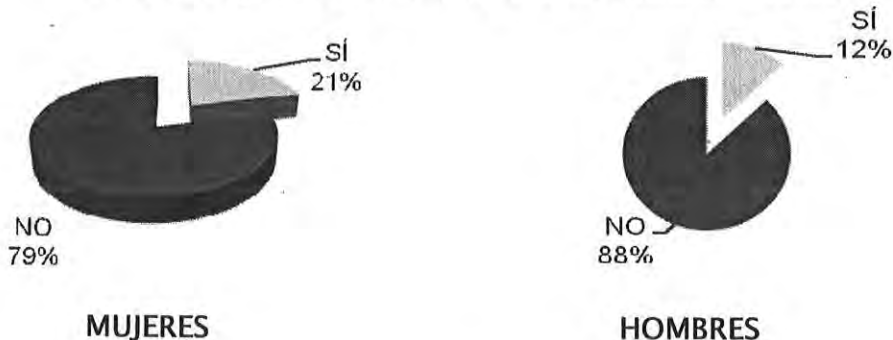
En este apartado, se muestran los resultados que arrojó el Diagnóstico respecto a los siguientes derechos:

CONOCIMIENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES



El desconocimiento de los ordenamientos jurídicos que protegen y salvaguardan la integridad de las mujeres de Huehuetoca se evidencia con datos como el presentado en la gráfica anterior donde el 76 por ciento de las mujeres y el 72 por ciento de los hombres desconocen que existe una Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

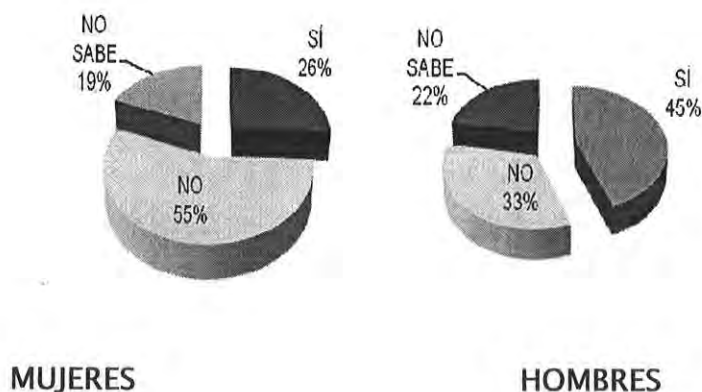
CONOCIMIENTO DE LA LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO



De manera similar sucede con la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, el 79 por ciento de las mujeres entrevistadas la desconoce y sólo el 21 por ciento dice tener conocimiento de ella. El 88 por ciento de los hombres desconoce la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y sólo el 12 por ciento dice conocerla.

Al preguntarles a las 130 personas encuestada si creen que existe igualdad entre los mujeres y los hombres que viven en su comunidad, se reflejó lo siguiente:

¿CONSIDERA QUE EXISTE IGUALDAD ENTRE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES DE SU COMUNIDAD?



La percepción de las mujeres es cuanto a igualdad y equidad entre mujeres y hombres es negativa en cuanto el 55 por ciento de las mujeres encuestadas mencionan que consideran que no existe tal, a la par el 26 por ciento desconoce si existe dicha igualdad y sólo el 26 por ciento considera que si existe. Resultados inversos se presentan en cuanto la percepción de los hombres, toda vez que el 45 por ciento de ellos piensa que sí existe igualdad entre mujeres y hombres, el 33 por ciento considera que no existe tal igualdad y el 22 por ciento desconoce si hay tal igualdad al menos al interior de su Municipio.

V.I. DESARROLLO ECONÓMICO.

El ingreso de las mujeres al espacio público no ha estado acompañado de medidas que distribuyan las responsabilidades en el hogar. Al trabajo que las mujeres realizan fuera del hogar se suman horas de trabajo doméstico. Al preguntar a los encuestados y las encuestadas si eran jefes o jefas de familia, contestaron lo siguiente:

¿ES JEFA O JEFE DE FAMILIA?



MUJERES

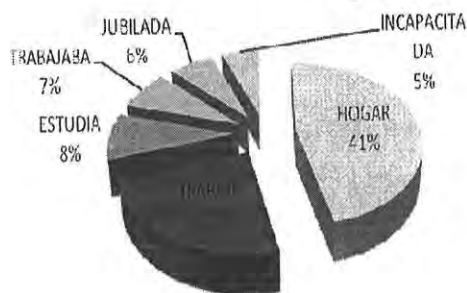


HOMBRES

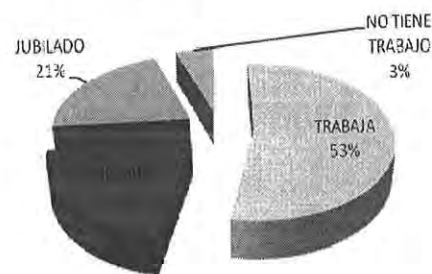
La participación y el liderazgo de las mujeres de Huehuetoca al interior del ámbito familiar es de relevancia debido a que el 48 por ciento de las encuestadas observan ser jefas de familia. En este rubro los hombres dicen en un 76 por ciento de las ocasiones ser jefes de familia y sólo el 24 por ciento de las veces reconocen el papel de la mujer en este rubro.

Respecto a la pregunta ¿qué actividades realizan las mujeres y qué actividades realizan los hombres habitantes del municipio de Huehuetoca, las respuestas fueron las siguientes:

¿QUÉ ACTIVIDADES REALIZAN?



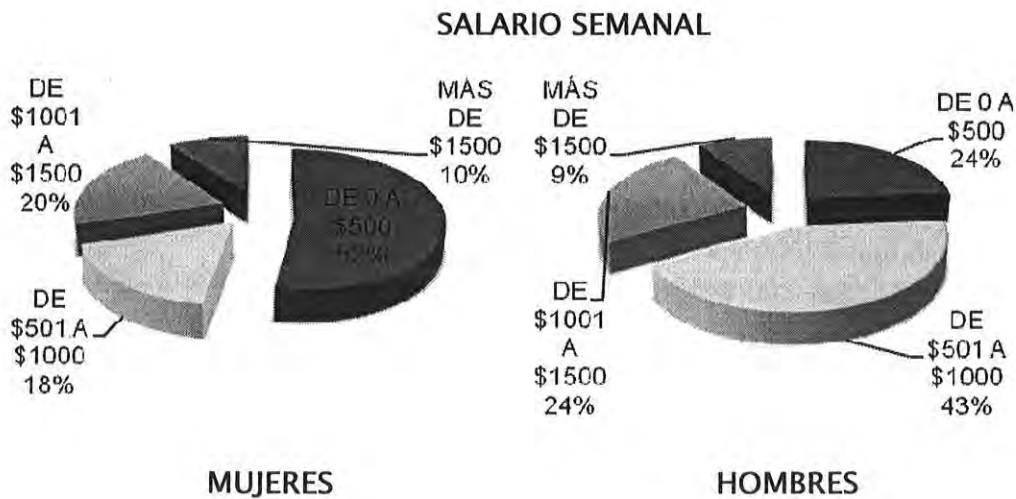
MUJERES



HOMBRES

El 21 por ciento de las mujeres manifestó que trabaja, el 41 por ciento se dedica al hogar, el 8 por ciento estudia, el 7 por ciento tenía trabajo pero no trabaja actualmente, el 6 por ciento es jubilada o pensionada y sólo el 5 por ciento está incapacitada para trabajar. Al respecto, el 53 por ciento de los hombres encuestados manifestó trabajar, el 21 por ciento dijo dedicarse al hogar, el 21 por ciento dijo estar jubilado o pensionado y sólo el 3 por ciento dijo ya no tener trabajo.

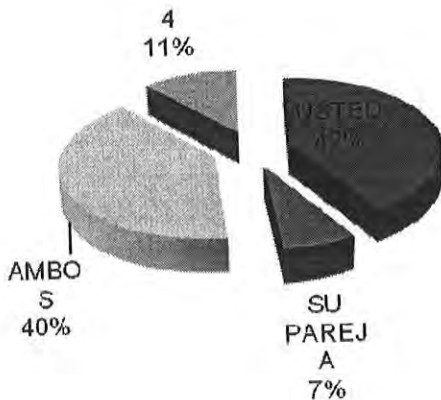
En cuanto a la percepción salarial semanal por las actividades económicas que realizan los encuestados y las encuestadas, el 52 por ciento de las encuestadas dice que gana entre \$0 y \$500 mientras que en el 43 por ciento de los hogares, los hombres ganan de \$501 a \$1000 (el doble que las mujeres) como se muestra en la siguiente gráfica:



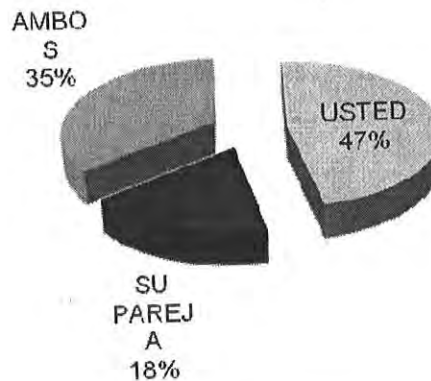
De lo anterior se destaca que si bien la participación de la mujer en la economía del hogar es relevante en cuanto a aportación económica y administración, la igualdad y la equidad son asuntos por alcanzarse debido a que como lo muestran los datos, las mujeres ganan en promedio el 50 por ciento menos por sus actividades en el campo laboral que lo que ganan los hombres.

Respecto a la administración del dinero en el hogar, se registra lo siguiente:

¿QUIÉN ADMINISTRA EL DINERO EN EL HOGAR?



MUJERES

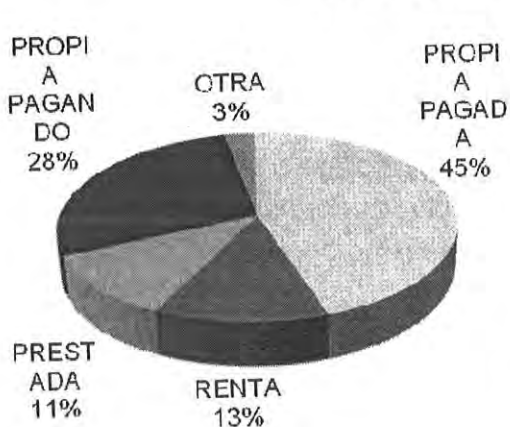


HOMBRES

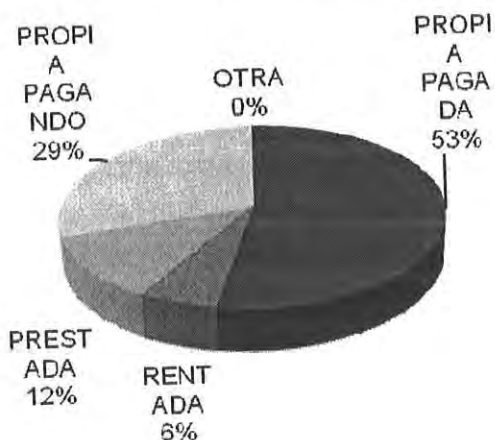
Las mujeres dicen que la administración de los recursos económicos en su hogar se da así: En el 42 por ciento de los hogares la administración es llevada por las mujeres, 40 por ciento por ambos y sólo el 7 por ciento de los hogares es administrado por los hombres. Mientras que el 47 por ciento de los hombres encuestados dice administrar los recursos de su hogar, el 18 por ciento dice que su pareja es quien lo administra y el 35 por ciento dijo que ambos.

Respecto al tipo de propiedad de la vivienda que habitan, las y los encuestados manifiestan lo siguiente:

TIPO DE PROPIEDAD DE LA VIVIENDA



MUJERES

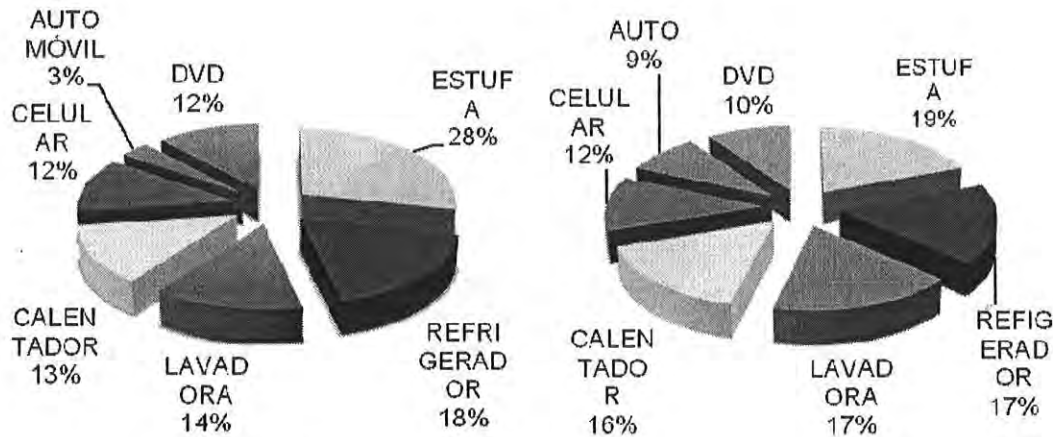


HOMBRES

Cabe destacar que en el 45 por ciento de los casos, la vivienda de las familias es propiedad de los hombres. De la misma manera, sólo el 22 por ciento de las mujeres encuestadas resalten el hecho de ser ellas las propietarias de donde habita el grupo familiar.

En cuanto las propiedades que tienen los y las habitantes de Huehuetoca los encuestados y las encuestadas manifiestan lo siguiente:

PROPIEDADES EN SU VIVIENDA



En cuanto a las propiedades con las que cuentan las mujeres en su casa, sólo el 28 por ciento manifestó contar con estufa de gas para cocinar, el 18 por ciento cuenta con refrigerador, el 14 por ciento con lavadora, el 13 por ciento cuenta con calentador de agua, el 12 por ciento cuenta con celular, un 12 por ciento dijo también contar con DVD y únicamente el 3 por ciento dijo tener un automóvil propio para transportarse, mientras que los hombres dijeron, el 19 por ciento cuenta con estufa de gas para cocinar, el 17 por ciento con refrigerador, el 17 por ciento con lavadora, el 16 por ciento con calentador de agua, el 12 por ciento con celular, un 10 por ciento cuenta con DVD y el 10 por ciento de los hombres dijo contar con automóvil propio.

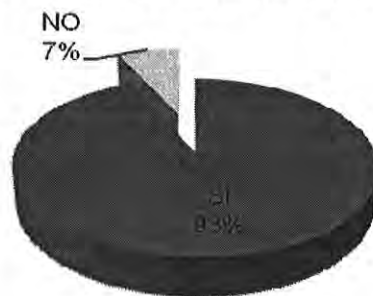
Estas cifras demuestran que las mujeres a pesar de tener una doble jornada de trabajo, en casa el trabajo aumenta si consideramos que la mayoría no cuenta con estufa de gas para cocinar, no cuenta con un refrigerador para conservar los alimentos en condiciones aptas para el consumo humano. Aunado a ello, el 88 por ciento de las mujeres tienen que lavar su ropa y la de su familia a mano ya que no cuentan con una lavadora que les facilite el trabajo en casa.

V.II. MEDIO AMBIENTE.

La relación entre mujer, medio ambiente y agua se remonta a los orígenes de la humanidad, sin embargo, lo que ello significa; las responsabilidades sociales, individuales, el contexto en que se da esta relación, su consideración como asunto público y los efectos sobre las personas, ha variado con los siglos y los arreglos institucionales, culturales, económicos-políticos que se dan en cada comunidad y sociedad hoy día en el mundo global.

Al respecto, el 100 por ciento de los y las encuestadas manifiestan tener agua potable en casa, de ellos el 93 por ciento accede a ella por medio de tuberías.

¿TIENE AGUA ENTUBADA EN CASA?



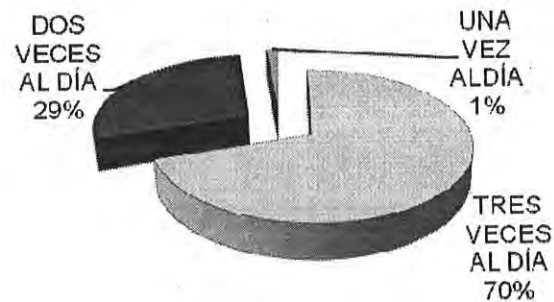
Los resultados del diagnóstico muestran que, las mujeres y los hombres de Huehuetoca no se ven en la necesidad de recorrer grandes distancias para obtener agua de calidad, debido a que, el 93 por ciento manifestó contar con agua entubada en casa, y únicamente el 7 por ciento no cuenta con este vital derecho.

Lo anterior toma mayor relevancia si consideramos que, el agua es crucial para el cuidado del hogar y la salud, no sólo para beber, sino para la limpieza de los alimentos, su preparación y cocción, el lavado de la ropa, el cultivo, la crianza de animales, la construcción, reparación y muchas otras faenas, que en el ámbito doméstico, son de responsabilidad de las mujeres.

Al 7 por ciento de las mujeres que no puede ejercer su derecho al agua se le están negando una gran gama de sus derechos como ser humano.

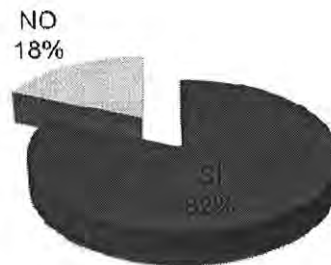
Respecto al derecho a la alimentación, en Huehuetoca, únicamente el 70 por ciento de las personas encuestadas toma alimentos tres veces al día, el 29 por ciento dos veces al día y el 1 por ciento únicamente una vez al día.

¿CUÁNTAS VECES TOMA ALIMENTOS AL DÍA?



Otros derechos que generalmente no se asocian con el derecho al agua, pero que afectan directamente a las mujeres y las niñas es el derecho a un ambiente saludable, el cual se encuentra intrínsecamente ligado a la recolección de basura. Al respecto, en el Municipio de Huehuetoca el 82 por ciento de las personas encuestadas manifestó contar con servicio de recolección de basura mientras que, únicamente el 18 por ciento manifestó no contar con este servicio como se muestra en la siguiente gráfica:

¿CUENTA CON SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA?

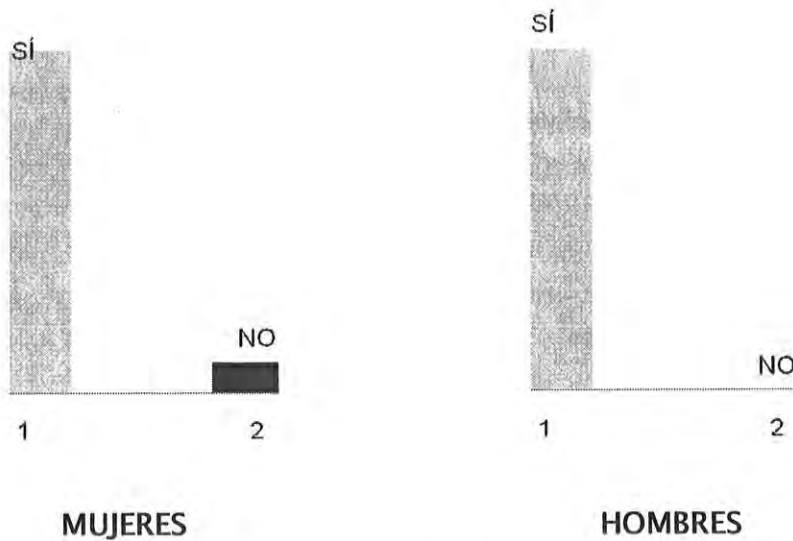


Se observa que en el Municipio de Huehuetoca, la frecuencia de recolección de basura es preocupante, toda vez que sólo el 35 por ciento de las personas encuestadas manifiesta que tienen servicio de recolección de basura diariamente, mientras que el 57 por ciento sólo cuenta con este servicio dos veces por semana.

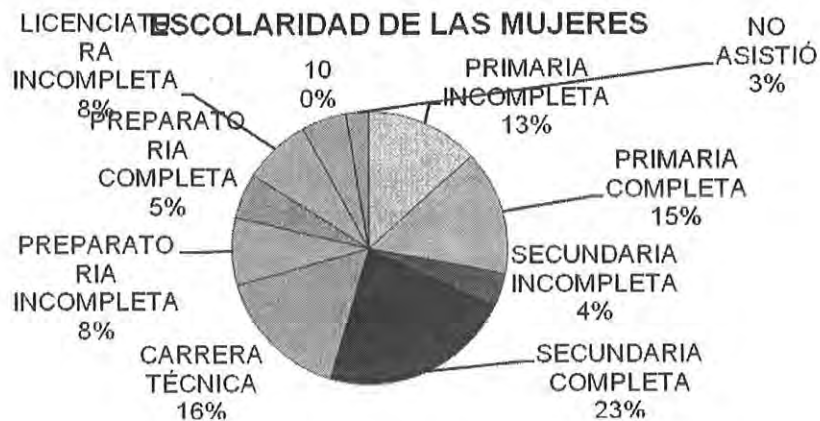
V.III. EDUCACIÓN.

La educación es un derecho humano y un elemento indispensable para el progreso económico y social. Debe reconocerse que el acceso pleno y en condiciones de igualdad a la educación es un requisito fundamental para la potenciación de la mujer, y un instrumento fundamental para lograr los objetivos de igualdad de género, desarrollo y paz.

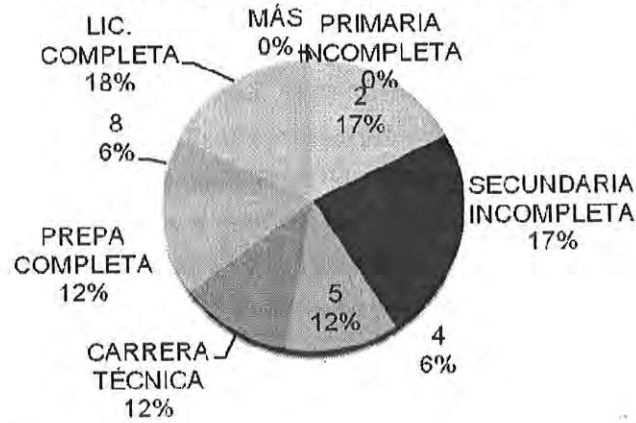
¿SABE LEER Y ESCRIBIR?



La población de Huehuetoca, si bien puede considerarse altamente alfabetizada debido a que el 86.8 por ciento de las mujeres encuestadas manifiestan que saben leer y escribir y el 100 por ciento de los hombres encuestados dice saber leer y escribir.

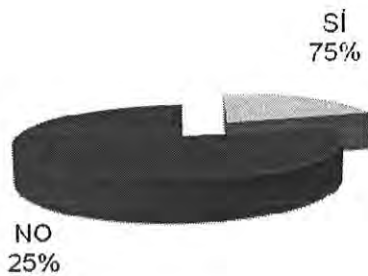


ESCOLARIDAD DE LOS HOMBRES

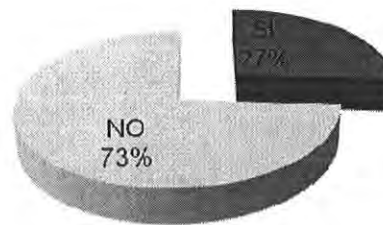


El nivel de educación no es tan alto debido a que el 29 por ciento de ellas dicen tener la secundaria completa mientras el 16 por ciento tiene una carrera de nivel técnico y sólo cerca del 8 por ciento tiene una licenciatura terminada. Respecto a los hombres, el 100 por ciento está alfabetizado y el doble que las mujeres (17 por ciento) tienen licenciatura terminada. Similares resultados se presentan a nivel preparatoria y carrera técnica donde los hombres ascienden al porcentaje del 12 por ciento respectivamente.

¿ACTUALMENTE ACUDE A LA ESCUELA O A ALGÚN PROGRAMA EDUCATIVO?



MUJERES



HOMBRES

El mejoramiento en cuanto al acceso de las mujeres a las instituciones educativas es evidente debido a que el 75 por ciento de las entrevistadas dice que actualmente acude a la escuela y el 27 por ciento de los entrevistados también.

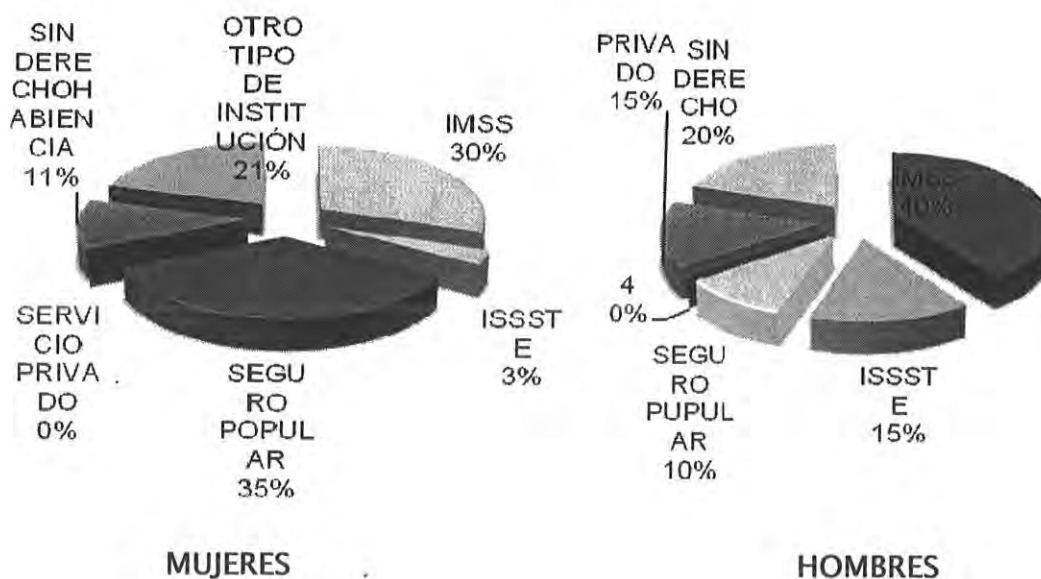
Del total de mujeres encuestadas de Huehuetoca, 33 por ciento estudia actualmente a nivel licenciatura, 27 por ciento cursan la primaria y el 20 por ciento está en centros de educación secundaria, el resto estudia en escuelas de capacitación técnica aprendiendo labores como tejido, bordado, cocina, etc. Lo anterior es señal de que las mujeres han ido adquiriendo paulatimamente herramientas de integración social sustentadas en el ideario de la igualdad, la equidad y la no discriminación entre hombres y mujeres, en este mismo sentido también manifiesta que los hombres de Huehuetoca han adquirido mayor sensibilidad en estos mismos rubros.

A pesar de esto debe sentir una diferencia donde, si bien sólo el 27 por ciento de los hombres encuestados sigue estudiando mientras el 63 por ciento restante sólo trabaja, el 100 por ciento de quienes estudian lo hacen en escuelas de nivel licenciatura. Esto demuestra que para las familias de Huehuetoca sigue siendo de gran importancia que los varones se capaciten no en escuelas de nivel técnico sino en niveles académicos más elevados mientras que las mujeres si acuden con frecuencia a las escuelas técnicas.

V.IV. SALUD.

De las 130 personas entrevistadas, al preguntarles acerca del tipo de servicio de salud con el que cuentan, los indicadores de respuesta se distribuyeron de la siguiente manera:

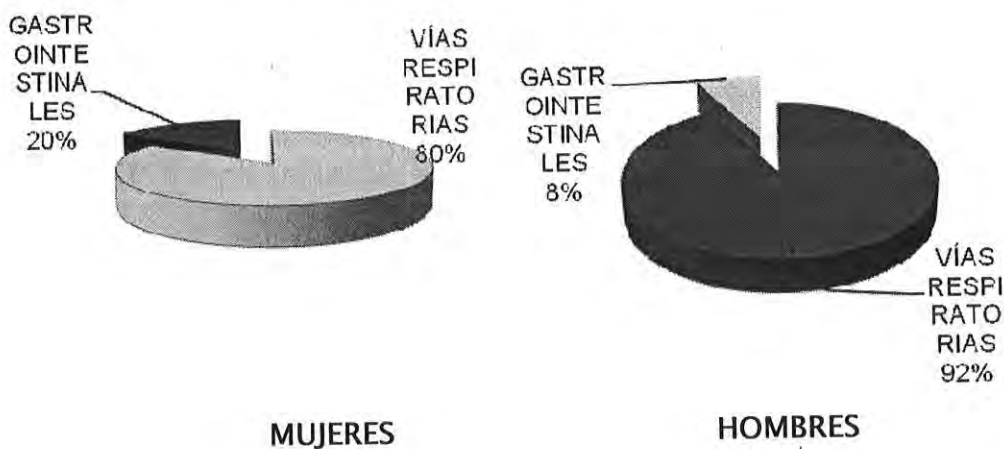
SERVICIO DE SALUD



En cuanto a servicios de salud corresponde, en Huehuetoca, las personas encuestadas manifiestan tener algún tipo de servicio médico brindado por las instancias de los diferente niveles de gobierno. El 35 por ciento tiene Seguro Popular, el 30 por ciento tiene IMSS, el 21 por ciento acude a otro tipo de institución, mientras que el 11 por ciento no es derechohabiente de ninguna clase de servicio de salud. Si bien la cobertura en Huehuetoca en cuanto a derecho a la salud respecta, es necesario buscar cubrir a la totalidad de la población con ese servicio. Para ello es necesario saber el por qué el 11 por ciento de las personas que dicen no tener ningún servicio médico no tienen acceso al mismo.

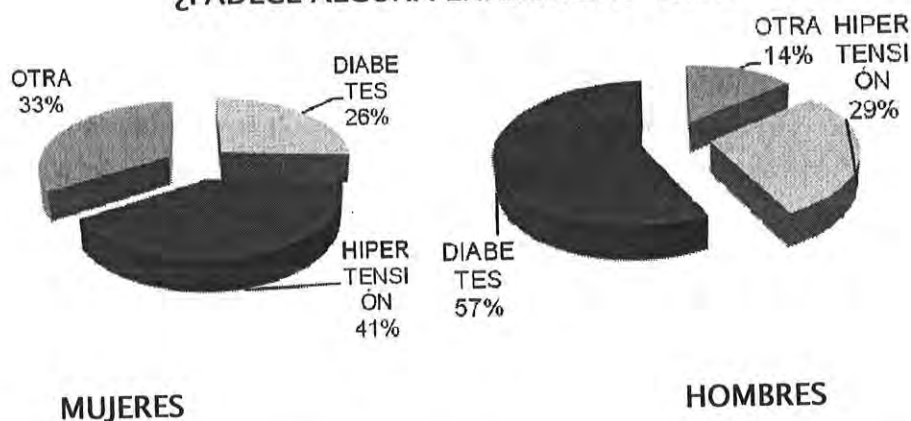
Respecto a las enfermedades que padecen con mayor frecuencia las mujeres y los hombres en Huehuetoca, se registra lo siguiente:

¿DE QUÉ SE ENFERMAN CON MAYOR FRECUENCIA?



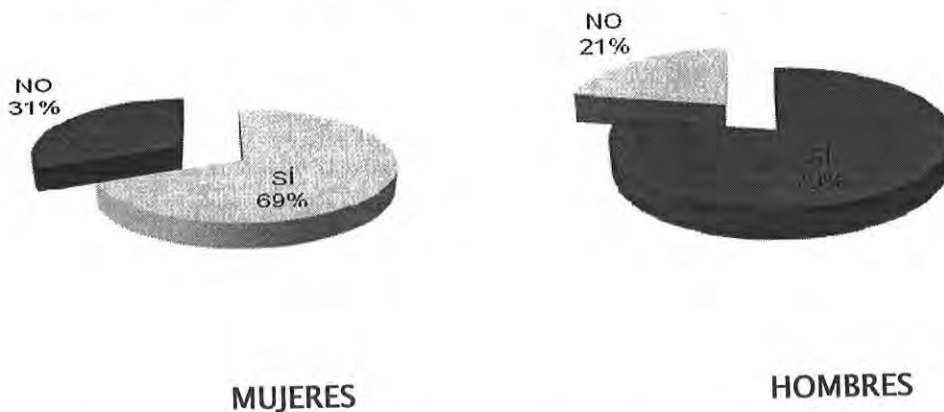
Si bien la cobertura de los servicios de salud en Huehuetoca es amplia, las enfermedades crónicas de pacientes mujeres son un punto a tratar con atención ya que el 41 por ciento de las encuestadas dice padecer hipertensión, el 26 por ciento tiene diabetes, el 33 por ciento asegura tener alguna otra enfermedad de tipo crónico; ello pone en evidencia que si bien las mujeres cuentan con accesibilidad a los servicios médicos, estos no son utilizados de forma eficiente por las usuarias. De manera similar el 80 por ciento padece de enfermedades respiratorias. El 20 por ciento padece enfermedades de tipo gastrointestinal.

¿PADECE ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA?

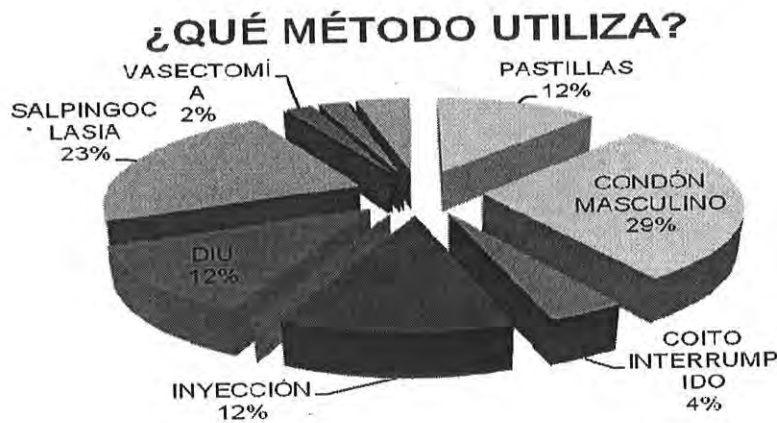


En el caso de los hombres, las enfermedades que más sufren son de tipo respiratorio, toda vez que cerca del 92 por ciento manifiesto sufrir de estas al menos una vez por año. Las enfermedades crónicas que abaten a las personas de sexo hombre son la hipertensión en un 29 por ciento y la diabetes en un 57 por ciento. Por lo tanto se observa que en términos generales la conclusión es similar que en el caso de las mujeres; si bien los servicios médicos en Huehuetoca cuentan con una amplia cobertura, los y las derechohabientes no acuden con la frecuencia necesaria a las revisiones periódicas que les corresponden incrementando con ello el porcentaje de población en riesgo de contraer enfermedades de diferentes tipos y clases como las antes mencionadas.

¿HA UTILIZADO O UTILIZA ALGÚN MÉTODO ANTICONCEPTIVO?

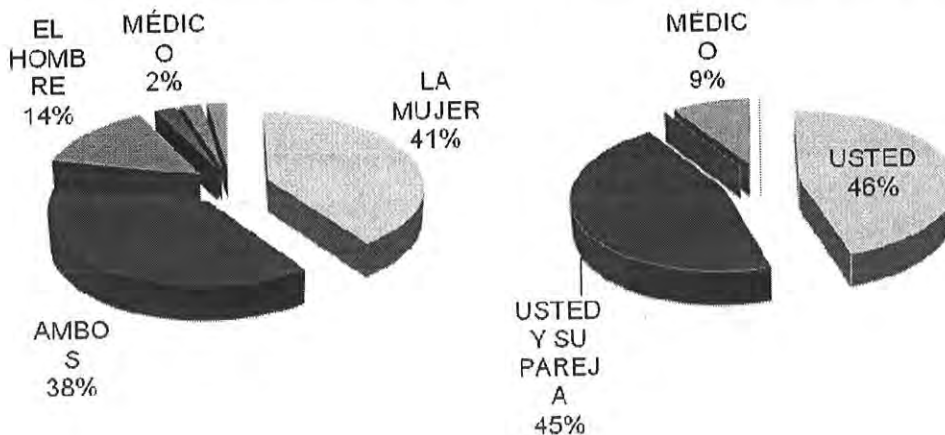


El ejercicio de los derechos sexuales de las mujeres en Huehuetoca es notable debido a que el 69 por ciento de ellas aseguran utilizar algún método anticonceptivo. El 29 por ciento de las encuestadas dice utilizar el condón masculino y el 12 por ciento el Dispositivo Intrauterino (DIU). Esto habla que por parte de los hombres hay una concientización a cerca de sus derechos reproductivos en tanto procuran el uso del condón tanto con fines de anticoncepción como con fines de prevención de enfermedades de transmisión sexual.



Respecto al reconocimiento de los derechos sexuales y de reproducción, las estadísticas aquí vertidas muestran que es un ejercicio compartido debido a que la proposición de usar métodos anticonceptivos tanto para prevenir el embarazo como para evitar la transmisión de enfermedades sexuales viene en el 41 por ciento de los casos por parte de la mujer mientras que en el 38 por ciento es propuesto por ambos miembros integrantes de la pareja. Cabe señalar que la conciencia de los hombres respecto al uso de anticonceptivos es menor que la de las mujeres puesto que ellos sólo proponen el uso de anticonceptivos en un 14 por ciento de las ocasiones, como se muestra en la siguiente gráfica:

¿QUIÉN TOMÓ LA DECISIÓN DEL MÉTODO ANTICONCEPTIVO?

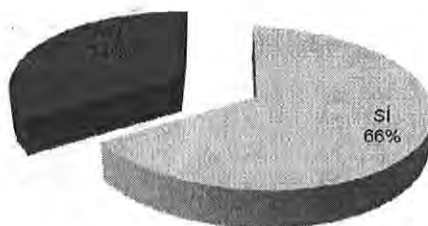


MUJERES

HOMBRES

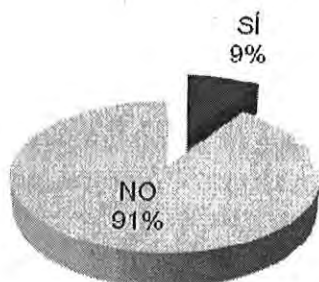
Respecto a la salud sexual de las mujeres en Huehuetoca, al preguntarles sí se practicaban el estudio del papanicolau, la respuesta fue la siguiente:

¿SE PRACTICA EL PAPANICOLAU?

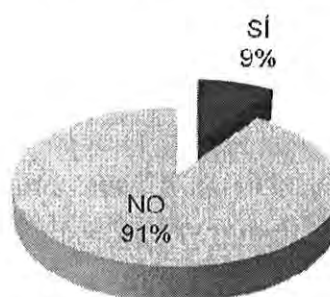


Como parte del reflejo del reconocimiento de los derechos sexuales y de reproducción en las mujeres, se observa que el 66 por ciento de ellas se realizan el papanicolau de forma periódica, al menos una vez por año.

¿HA PADECIDO ALGUNA FORMA DE CÁNCER?



MUJERES

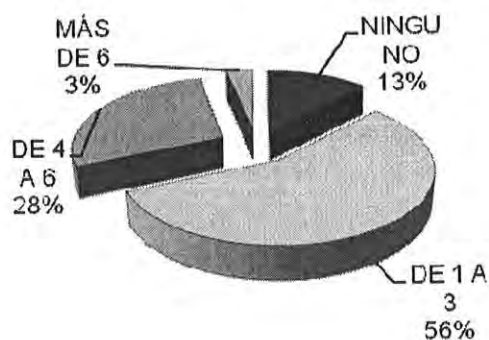


HOMBRES

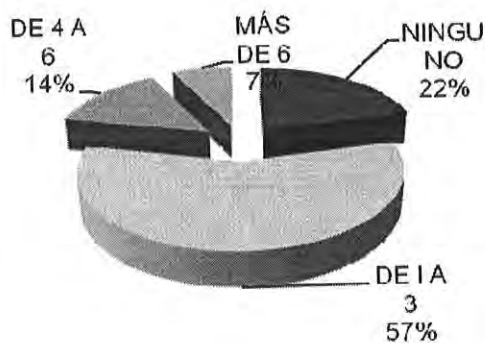
Las mujeres encuestadas de Huehuetoca han padecido algún tipo de cáncer, ello se debe (manifiestan las encuestadas) a que acuden de forma periodica a las revisiones médicas correspondientes. De las mujeres con cáncer el 75 por ciento dice padecer o haber padecido cáncer cérvico uterino. A la par, el 25 por ciento padece o ha padecido cáncer de mama. La estadística respectiva a los hombres en cuanto al padecimiento del cancer es exactamente igual que la de las mujeres ya que el 91 por ciento de los encuestados dice no haberlo padecido nunca, mientras que el 9 por ciento si lo tiene o lo ha tenido. Se carecen de las especificaciones del tipo de cáncer que los hombres de Huehuetoca padecen o han padecido.

Respecto al número de hijos o hijas que han tenido las personas en Huehuetoca la respuesta es la siguiente:

¿CUÁNTOS HIJOS O HIJAS HA TENIDO?



MUJERES



HOMBRES

Como parte del ejercicio de los derechos de salud y reproductivos de las mujeres y los hombres, el rubro de control de la natalidad es claro ya que el 56 por ciento de las encuestadas manifiesta tener no más de tres hijos o hijas, mientras que sólo el 3 por ciento dice tener más de 6 hijas o hijos, cabe mencionar que las mujeres que dicen tener más de 6 hijas o hijos, se ubican en el periodo de edad de 60 a 79 años. Los hombres de forma parecida dicen en un 57 por ciento tener de uno a tres hijos o hijas, el 22 por ciento de los encuestados no tiene hijas o hijos, el 14 por ciento tiene entre cuatro y seis hijas o hijos y el 7 por ciento tiene más de 7 hijas o hijos. Este 57 por ciento cuenta con una edad de entre 59 años y más.

Esto quiere decir que las mujeres y los hombres que actualmente se encuentran en edad reproductiva ejercen su derecho a elegir libremente el número de hijos o hijas que desean tener. En ese mismo sentido se observa que la tasa de abortos es sólo del 29 por ciento según las mujeres mientras que según los hombres es del 33 por ciento; así el 71 por ciento de las mujeres encuestadas dice que no ha tenido abortos.

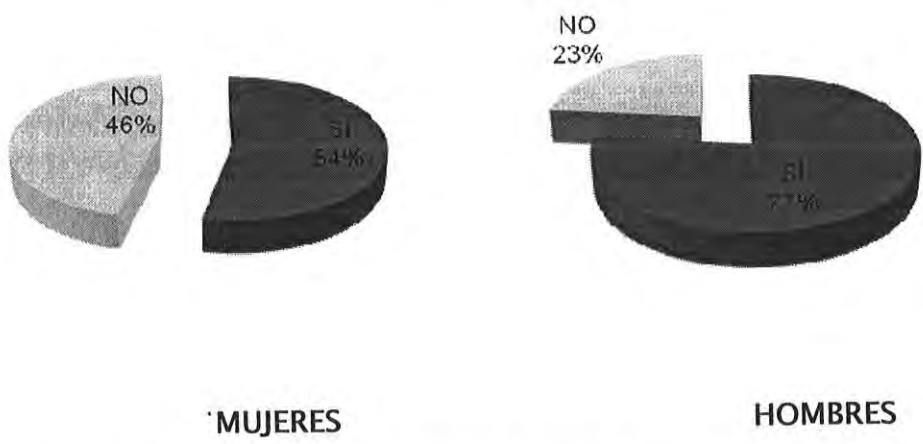
Esto significa que el cuidado durante el embarazo y el uso de los métodos anticonceptivos va en aumento. Como conclusión se observa un ejercicio pleno en este sentido del derecho a la salud reproductiva. La atención hospitalaria es más extensiva y de mejor calidad ya que el 88 por ciento de las personas encuestadas dice no conocer a mujer alguna que haya muerto durante el parto, sólo el 10 por ciento conoce a alguna que haya sufrido tal situación.

V.V. MUJERES EN EL PODER

La crisis de la gobernabilidad muestra la necesidad de transformar las prácticas políticas tradicionales respecto a la ciudadanía, prácticas que durante años restringieron el espacio político, haciéndolo un lugar poco accesible a la

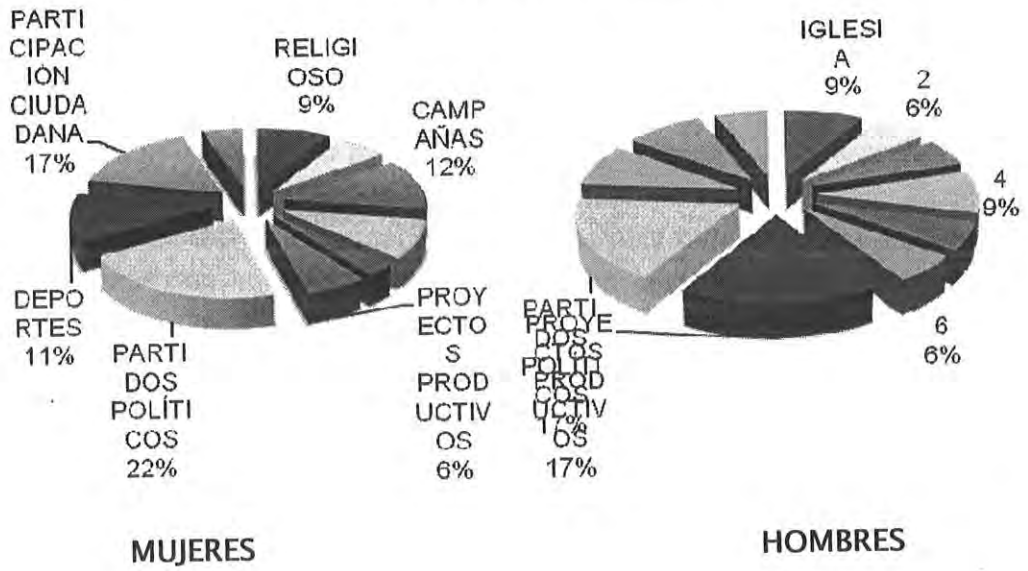
participación ampliada de diversos actores sociales, como son las mujeres. Si bien la mayoría de las instancias públicas aún responde a esquemas tradicionales del uso del poder, favoreciendo el clientelismo y la corrupción, muchas de ellas han permitido espacios de participación y trabajo con la sociedad civil. Son estos espacios, los avances y logros de las mujeres y sus organizaciones, los que exigen la necesidad de desarrollar sus capacidades y fortalecer las competencias de mujeres líderes. Para el caso de Huehuetoca se expone lo siguiente:

¿HA PARTICIPADO EN UN GRUPO DE CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN O TRABAJO?



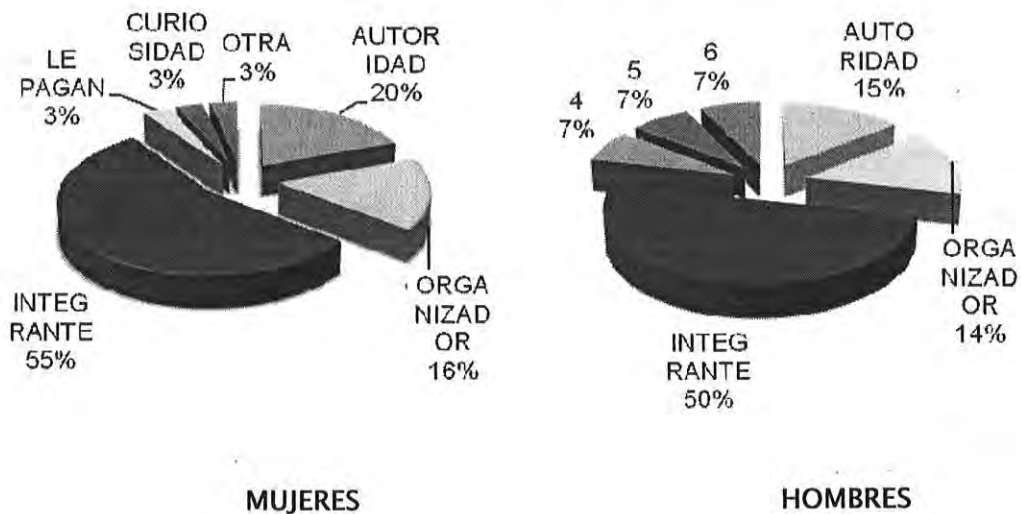
El aspecto de la participación ciudadana en Huehuetoca es una manifestación en pleno desarrollo debido a que sólo el 54 por ciento de las mujeres encuestadas dice pertenecer o haber participado en algún grupo de capacitación, trabajo u organización. Los hombres infieren haber participado en un porcentaje del 77 por ciento.

TIPO DE PARTICIPACIÓN



De la mujeres que participan en estas organizaciones de participación ciudadana, el 22 por ciento se enmarca en los partidos políticos existentes al interior del municipio, el 17 por ciento en grupos de participación ciudadana y el 6 por ciento en proyectos productivos. Los hombres se distribuyen 10 por ciento en grupos de alguna iglesia, 17 por ciento participa con algún partido político local y el 17 por ciento está en proyectos productivos.

¿DE QUÉ FORMA HA PARTICIPADO?



De estas mujeres quienes participan como ciudadanas en los diferentes grupos mencionados, el 55 por ciento está sólo como integrante, el 20 por ciento como autoridad al interior de la organización y el 16 por ciento como organizadoras. Los hombres son 50 por ciento integrantes, 14 por ciento organizadores y 15 por ciento autoridades.

VI. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

La Violencia de Género contra las mujeres y las niñas es una característica de la mayor parte de sociedades y que está directamente relacionada con el ejercicio de poder que históricamente ha sido ostentado por los varones, quienes para mantener el control pueden recurrir a la violencia como vía socialmente aceptada para ejercer su voluntad, con resultados fatales para miles de mujeres en todo el mundo y en nuestro país.

Al preguntarles a las encuestadas y a los encuestados acerca de si conocen algún caso de mujeres golpeadas, las personas contestaron lo siguiente:

¿CONOCE ALGÚN CASO DE MUJERES GOLPEADAS?



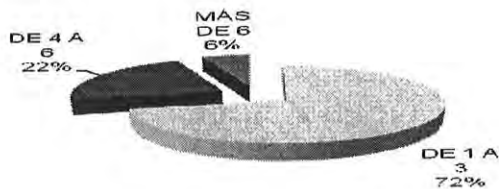
MUJERES



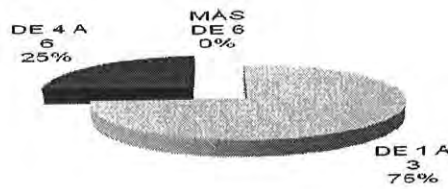
HOMBRES

El 74 por ciento de las mujeres encuestadas dice conocer a alguna mujer golpeada, de ellas el 72 por ciento dice que conoce entre una y tres mujeres en esta situación. El 50 por ciento de los hombres encuestados dijo conocer al menos un caso de mujeres golpeadas por su pareja, mientras que el otro 50 por ciento dijo no conocer algún caso.

¿CUÁNTOS CASOS HA CONOCIDO?



MUJERES



HOMBRES

Los hombres dicen en un 50 por ciento conocer a al menos una mujer que ha sido sujeta de violencia por parte de su pareja, igualmente el 50 por ciento manifiesta que conoce al menos un caso donde se golpee y/o maltrate a las hijas y los hijos, el 57 por ciento conoce al menos a una mujer que ha sido abandonada por su pareja y el 67 por ciento ha vivido al menos una relación de carácter violento.

¿CONOCE CASOS EN LOS QUE TAMBIÉN SEAN GOLPEADOS LOS HIJOS O LAS HIJAS?



MUJERES

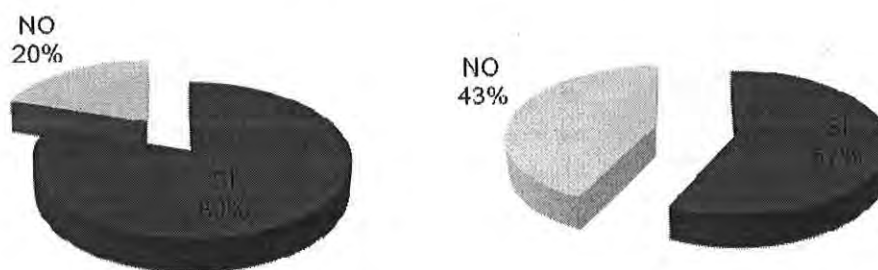


HOMBRES

En este mismo sentido se reconoce por parte de las mujeres encuestadas que en el 48 por ciento de los casos se golpea también a las hijas e hijos. Mientras que los hombres dijeron que de los casos que conocen de mujeres que son golpeadas, también son golpeados los hijos o las hijas.

Al preguntar acerca de si conocían algún caso de mujeres que hubieran sido abandonadas por su pareja en su municipio, las respuestas fueron las siguientes:

¿CONOCE CASOS DE MUJERES ABANDONADAS POR SUS PAREJAS?



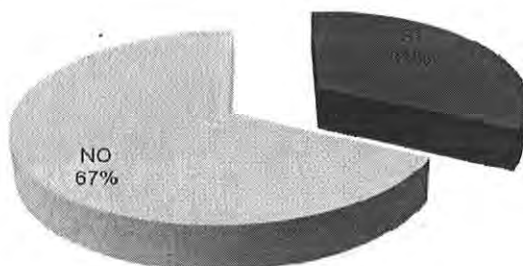
MUJERES

HOMBRES

El 80 por ciento de las mujeres dijo conocer al menos a una mujer que fue abandonada por su pareja, mientras que solo el 20 por ciento dijo no conocer algún caso. El 57 por ciento de los hombres dijo que si conoce mujeres que han sido abandonadas por su pareja mientras que, el 43 por ciento dijo no conocer algún caso.

Al preguntarles a las mujeres que asistieron a la encuesta y a los foros, si alguna vez ellas habían experimentado alguna relación violenta, las respuestas se distribuyeron de la siguiente forma:

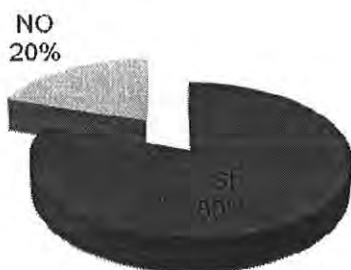
¿HA EXPERIMENTADO UNA RELACIÓN VIOLENTA?



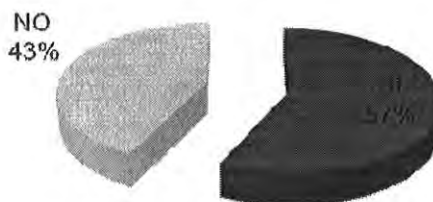
En este mismo sentido se reconoce por parte de las mujeres encuestadas que en el 48 por ciento de los casos se golpea también a las hijas e hijos. Mientras que los hombres dijeron que de los casos que conocen de mujeres que son golpeadas, también son golpeados los hijos o las hijas.

Al preguntar acerca de si conocían algún caso de mujeres que hubieran sido abandonadas por su pareja en su municipio, las respuestas fueron las siguientes:

¿CONOCE CASOS DE MUJERES ABANDONADAS POR SUS PAREJAS?



MUJERES

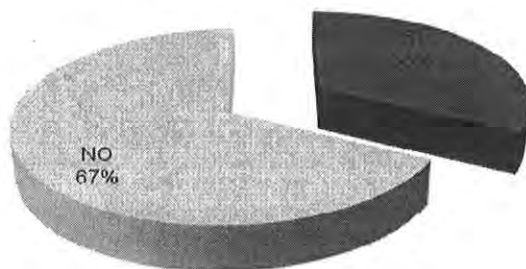


HOMBRES

El 80 por ciento de las mujeres dijo conocer al menos a una mujer que fue abandonada por su pareja, mientras que solo el 20 por ciento dijo no conocer algún caso. El 57 por ciento de los hombres dijo que si conoce mujeres que han sido abandonadas por su pareja mientras que, el 43 por ciento dijo no conocer algún caso.

Al preguntarles a las mujeres que asistieron a la encuesta y a los foros, si alguna vez ellas habían experimentado alguna relación violenta, las respuestas se distribuyeron de la siguiente forma:

¿HA EXPERIMENTADO UNA RELACIÓN VIOLENTA?



Es importante aclarar, que el presente diagnóstico no tuvo como objetivo central el estudiar y analizar puntualmente la información con la que cuentan las y los servidores públicos de las instancias de la administración pública municipal para la toma de decisiones y la gestión de las políticas públicas sin embargo, fue posible identificar que hace falta información adecuada y pertinente para medir la voluntad política en el tema de igualdad y no discriminación hacia las mujeres, tomando en consideración que el reconocimiento de este derecho es relativamente nuevo, como lo es la apertura de todo el país a la discusión ciudadana en los temas del estado, la falta de información consistente en esta materia permite vislumbrar áreas de oportunidad importantes para la coordinación y articulación de esfuerzos inter e intra institucionales en la construcción y fortalecimiento de una cultura respetuosa de los derechos de las mujeres expresados en los mandatos internacionales y nacionales.

Al respecto se sugiere que todas las instancias de la administración pública municipal unan esfuerzos para crear un sistema único en el municipio que les permita recopilar, sistematizar y dar seguimiento a las acciones que se emprenden en materia de igualdad, no discriminación y acceso a la justicia en el municipio de Huehuetoca, ya que se observa actualmente que la única instancia que cuenta con información sistematizada al respecto es el Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres.

1. Recomendaciones para la construcción de políticas públicas para el Desarrollo Municipal

Como se puede apreciar en el presente estudio diagnóstico acerca de la condición de las mujeres y su posición de género en el municipio de Huehuetoca, las condiciones de desigualdad en los ámbitos público y privado prevalecen. Una de las razones es la asimetría de las relaciones de poder entre mujeres y hombres visible en todos los espacios públicos y privados como se observa en los resultados cuantitativos y cualitativos de este trabajo.

En el marco jurídico de la entidad se refleja una aproximación al tema de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad de trato y oportunidades y la no discriminación⁵¹; sin embargo, la articulación entre las leyes estatal y la generación de políticas públicas tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas jurídicas al interior del municipio de Huehuetoca no es clara ni directa ya que los datos cualitativos y cuantitativos que arroja el presente diagnóstico confirman lo expuesto.

⁵¹ Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, entre otras.

Por lo anterior, el presente diagnóstico propone el recuento de las acciones que se han llevado a cabo en el tema de derechos humanos de las mujeres, la igualdad y la no discriminación para tratar de ubicar las tareas a través de las cuales se pueden cumplir los objetivos previstos en los diversos ordenamientos jurídicos a nivel internacional y nacional, destacando la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México así como en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de México, y a partir de ahí, evaluar cualitativamente la eficacia de las políticas públicas correspondientes.

De los datos aportados por las personas encuestadas se desprende que las áreas de oportunidad son bastas y amplias, debido a que, a consecuencia del análisis realizado, se desprende los ejes de acción que pueden con mayores oportunidades de cumplimiento de las necesidades de las mujeres.

Identificación y explicación de las necesidades prácticas prioritarias.

De los datos aportados por las personas encuestadas se identifican las necesidades prácticas de las mujeres en el municipio de Huehuetoca y se observa que las áreas de oportunidad son amplísimas, debido a que a partir del análisis de los resultados de las encuestas, es posible explicar y constatar lo siguiente:

Desarrollo Económico.

En el eje de desarrollo económico se observa que la participación de las mujeres de Huehuetoca en la vida económica de la comunidad se reduce al interior del ámbito familiar y es ahí donde tiene mayor relevancia debido a que el 41 por ciento del total de encuestadas dice dedicarse exclusivamente a labores del hogar, mientras que el 21 por ciento trabaja fuera de casa y el 6 por ciento son jubiladas o pensionadas. Se observa entonces la necesidad de incorporar a las mujeres a la vida económica del municipio con la intención de que logren una vida autónoma y en condiciones de igualdad de trato y oportunidades con respecto a los hombres quienes tradicionalmente trabajan fuera del hogar y "lo sostienen". En este sentido los hombres se reconocen como sostén de la familia en un 76 por ciento de las ocasiones mientras que sólo el 24 por ciento reconocen una cooperación mutua en el hogar.

En cuanto a percepción salarial, el 52 por ciento de las encuestadas dice que gana entre \$0 y \$500 mensuales mientras que en el 43 por ciento de los hogares, los hombres ganan de \$501 a \$1000 (el doble que las mujeres). Esto parece evidenciar una falta de igualdad en cuanto al pago de las labores en el terreno de lo

laboral, pero en un sentido más profundo demuestra la ausencia de igualdad entre mujeres y hombres ya que siguen existiendo labores restringidas para ambos vinculadas de forma estrecha a una concepción de la división sexual del trabajo.

La administración de los recursos económicos en el hogar se hace visible de la siguiente manera: En el 42 por ciento de los hogares la administración es llevada por las mujeres, 40 por ciento por ambos y sólo el 7 por ciento de los hogares es administrado por hombres. Cabe destacar que en el 45 por ciento de los casos, la vivienda de las familias es propiedad de los hombres. Estos datos remarcan la noción de división sexual del trabajo que por siglos se ha tenido respecto a las mujeres y los hombres.

De lo antes expuesto se destaca que si bien la participación de la mujer en la economía del hogar es relevante en cuanto a aportación económica y administración, la igualdad y la equidad son asuntos por alcanzarse debido a que como lo muestran los datos, las mujeres ganan en promedio el 50 por ciento menos por sus actividades en el campo laboral que lo que ganan los hombres.

Respecto a este eje se recomienda generar acciones afirmativas y crear políticas públicas en las áreas responsables del Ayuntamiento para el Desarrollo Social para facilitar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a recursos de empleo, mercados y comercio como un punto importante que se desprende del concepto de desarrollo humano y de los objetivos del gobierno del Estado de México.⁵²

Medio ambiente

2. En el eje relativo al derecho a un medio ambiente sano, el 100 por ciento de las personas encuestadas manifiestan tener agua potable en casa, de ellos y ellas el 93 por ciento accede a ella por medio de tuberías, el 82 por ciento cuenta con el servicio de recolección de basura. De estos al 57 por ciento se le recolecta la basura dos veces por semana y al 35 por ciento todos los días. Por ello se observa que respecto a servicios de saneamiento, el Municipio de Huehuetoca, desempeña un papel ejemplar brindando a sus habitantes la posibilidad de vivir en un entorno sano y saludable en el que el grueso de la población cuenta con los servicios básicos.

Las personas encuestadas que habitan en Huehuetoca, indicaron que en lo concerniente a su alimentación el 70 por ciento ingiere alimentos tres veces por día, el 29 por ciento dos veces al día. Sólo el 1 por ciento ingiere alimentos una vez por día. Si bien la mayor parte de la población ingiere alimentos tres veces por día, en

⁵² Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Artículos 1 y 7.

las entrevistas, se observó que la variedad y la calidad de estos alimentos no es, según la percepción de las encuestadas y los encuestados de Huehuetoca, la más elevada.

Los datos anteriores reflejan que en el Municipio de Huehuetoca, la promoción del derecho a un medio ambiente seguro es prioridad del Ayuntamiento y por ello ha alcanzado las metas reflejadas en los números expuestos. No por ello deja de observarse que en cuanto a la alimentación de los pobladores del municipio es necesario establecer programas que brinden alternativas para el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y los hombres.

Por lo anterior se hacen las siguientes recomendaciones respecto al eje relativo al derecho a un medio ambiente sano⁵³:

- Promover la participación activa de las mujeres en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente.
- Integrar las preocupaciones y perspectivas de género en las políticas y plataformas a favor de un desarrollo sostenible.

Educación.

3. En cuanto al eje relativo al derecho a la educación, se observa que, la población de Huehuetoca si bien puede considerarse altamente alfabetizada debido a que el 86 por ciento de su población manifiesta que sabe leer y escribir, el nivel de educación no es tan alto debido a que el 29 por ciento de los encuestados y las encuestadas dicen tener la secundaria completa mientras el 16 por ciento tiene una carrera de nivel técnico y sólo cerca del 3 por ciento tiene una licenciatura terminada.

Esto quiere decir que el ejercicio del derecho a la educación en Huehuetoca, es un ejercicio que no se lleva a cabo de manera plena. Esto obliga a las autoridades a analizar cuales son los factores que conducen a la población a hacer un uso limitado de este derecho y de ser necesario deben proponerse lineamientos de políticas públicas que promuevan el mejoramiento de los procesos educativos con el fin de tener una eficiencia terminal más elevada así como tener también más y mejores alumnas y alumnos en niveles más avanzados de educación.

El mejoramiento en cuanto al acceso de las mujeres a las instituciones educativas es evidente debido a que el 75 por ciento de las entrevistadas dice que actualmente acude a la escuela, del total de mujeres encuestadas de Huehuetoca, 33 por ciento estudia actualmente a nivel licenciatura, 27 por ciento cursan la primaria y el 20 por ciento está en centros de educación secundaria, el resto estudia en

⁵³ Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Artículos 29 y 30

escuelas de capacitación técnica aprendiendo labores como tejido, bordado, cocina, etc. Lo anterior es señal de que las mujeres han ido adquiriendo paulatinamente herramientas de integración social sustentadas en el ideario de la igualdad, la equidad y la no discriminación entre hombres y mujeres, en este mismo sentido también manifiesta que los hombres de Huehuetoca han adquirido mayor sensibilidad en estos mismos rubros.

En relación a este eje, la coordinación de educación del Ayuntamiento, deberá realizar las siguientes recomendaciones⁵⁴:

- Continuar con acciones tendientes a eliminar el analfabetismo toda vez que una persona analfabeta se le está negando el derecho de acceso a la cultura escrita, este derecho al no otorgarse se le niega la pertenencia a un grupo.
- Llevar a cabo acciones para evitar en todo lo posible la deserción escolar, toda vez que si bien es cierto que las personas reportan continuar con sus estudios, se deben generar estrategias para alentarlas.
- Promover e impulsar el establecimiento de una Universidad Pública y/o Privada.

Salud.

4. El eje relativo al derecho a la salud reporta que si bien, la cobertura de los servicios de salud en Huehuetoca es amplia, las enfermedades crónicas en pacientes mujeres son un punto a tratar con atención, debido a que el 41 por ciento de las encuestadas dice padecer hipertensión, el 26 por ciento tiene diabetes, el 33 por ciento asegura tener alguna otra enfermedad de tipo crónico. Ello pone en evidencia que las mujeres cuentan con accesibilidad a los servicios médicos, pero no son utilizados de forma eficiente por las usuarias.

Como parte del reflejo del reconocimiento de los derechos sexuales y de reproducción en las mujeres, se observa que el 66 por ciento de ellas se realizan el papanicolau de forma periódica, al menos una vez por año, sin embargo, el 34 por ciento de las mujeres no se practica este estudio por diferentes razones que van desde la falta de conocimientos respecto a la importancia de practicárselo para prevenir enfermedades, como también por razones basadas en prejuicios tanto de ellas como por parte de sus parejas, las cuales no les permiten realizarse este estudio porque *"a mi mujer nadie la ve, ni la toca más que yo"*.

⁵⁴ Ídem. Artículos 10 y 29.

Las estadísticas aquí vertidas muestran que es un ejercicio compartido debido a que la proposición de usar métodos anticonceptivos tanto para prevenir el embarazo como para evitar enfermedades de transmisión sexual viene en el 41 por ciento de los casos por parte de la mujer mientras que en el 38 por ciento es propuesto por ambos. Cabe señalar que la conciencia de los hombres respecto al uso de anticonceptivos es menor que la de las mujeres puesto que ellos sólo proponen el uso de anticonceptivos en un 14 por ciento de las ocasiones.

Del análisis de este eje, se desprenden que la Dirección de Salud Municipal, deberá realizar las siguientes recomendaciones:

- Continuar fomentando el acceso de las mujeres durante toda su vida a servicios de atención de la salud y a información y servicios conexos adecuados de bajo costo y de alta calidad.
- Fortalecer los programas de prevención que promueven la salud de las mujeres.

Vida Libre de Violencia.

5. El eje relativo al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia evidencia la existencia de una serie de variables que se asocian con el problema de violencia de género contra las mujeres y las niñas. Se muestra que la violencia se presenta en todas las clases sociales; que la pobreza puede ser un factor de riesgo adicional, pero no la causa y lo mismo cabe decir del consumo de alcohol.

La percepción del problema propicia transformaciones sociales, que llevan a cuestionar prácticas y significados en los cuales se vive y se ejerce la violencia en nuestra sociedad por ello, promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es una tarea en el que se debe trabajar de manera intensiva al interior del Municipio de Huehuetoca, debido a que el 74 por ciento de las personas encuestadas dice conocer a alguna mujer golpeada, de ellas el 72 por ciento dice que conoce entre una y tres mujeres en esta situación.

Los datos de violencia contra las mujeres, las niñas y los niños demuestran que la familia es la institución en la que más confían las personas, empero, los mayores crímenes cometidos contra las mujeres, las niñas y los niños ocurren en el hogar con completa impunidad. Se reconoce por parte de las personas encuestadas que en el 48 por ciento de los casos se golpea también a las hijas e hijos. Esto se puede explicar debido a que la violencia hacia las mujeres y particularmente la que ocurre en el hogar, por mucho tiempo ha sido considerada como un asunto familiar.

Una forma de ejercer violencia contra las mujeres que se ha visto como “normal”, es la violencia psicológica, la cual además de ejercerse por medio de palabras ofensivas, comparaciones destructivas, humillaciones, amenazas o burlas, también se ejerce a través del abandono. Al respecto, el 80 por ciento de las mujeres que acudieron a la encuesta respondieron que conocen al menos a una mujer que ha sido abandonada por su pareja.

Los datos presentados en este diagnóstico respecto a este eje, concuerdan a nivel nacional con los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares del año 2006. (ENDIREH), lo cuales indican que el 40 por ciento de las mujeres mexicanas son agredidas por su pareja y 60 por ciento ha sufrido violencia alguna vez en su vida. Así, las estadísticas dan cuenta que la violencia de pareja es un fenómeno extendido y generalizado, que afecta a una proporción muy alta de mujeres en el país.⁵⁵

La violencia emocional o psicológica es la que presenta mayor prevalencia, resultado que no sorprende pues es difícil imaginar que se ejerza violencia física, sexual o económica sin lastimar emocionalmente o psicológicamente a una persona. Por ello, cerca del 80 por ciento de las mujeres violentadas respondió afirmativamente al preguntar sobre agresiones emocionales por parte de su pareja⁵⁶.

Por lo anterior expuesto, actualmente la violencia de género en contra de las mujeres, es reconocida como un problema de justicia social, de derechos humanos, de salud pública, pero, sobre todo, como un delito que merece ser castigado. Ser mujer es el principal riesgo para experimentar múltiples formas y manifestaciones de violencia, que no padeceríamos si fuésemos hombres.

De lo anterior, se desprenden las siguientes recomendaciones⁵⁷:

- Reconocer que la violencia familiar no es una cuestión privada sino, un problema público y social
- Exigir públicamente que las mujeres deben ser respetadas en todos los espacios de la vida humana, pero sobre todo en el hogar, lugar en el que no sólo se han visto limitadas y poco valoradas sino, también agredidas.
- Promover la cultura de la denuncia por parte de las mujeres víctimas de violencia de género con la intención de dar un paso más a garantizar el acceso a la justicia.

⁵⁵ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2008) *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*, México.

⁵⁶ Estas encuentran su fundamento en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Artículo 1.

⁵⁷ Artículo 1 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

- Crear las políticas públicas y acciones para “prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia” contra las mujeres, con la finalidad de “garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”.⁵⁸
- Elaborar y aprobar a través de Cabildo el Programa para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en el Municipio de Huehuetoca 2010–2012.
- Difundir los derechos humanos de las mujeres en el municipio.
- Implementar acciones encaminadas a la reeducación de las personas agresoras.
- Realizar campañas para difundir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

Mujer y Poder.

6. En lo que respecta al eje dedicado al tema de mujeres en el poder se observa que en Huehuetoca es una manifestación en pleno desarrollo debido a que sólo el 54 por ciento de las mujeres encuestadas dice pertenecer o haber participado en algún grupo de capacitación, trabajo u organización. De las mujeres que participan en estas organizaciones de participación ciudadana, el 22 por ciento se enmarca en los partidos políticos existentes en el municipio, el 17 por ciento en grupos de participación ciudadana y el 6 por ciento en proyectos productivos. De estas mujeres quienes participan como ciudadanas en los diferentes grupos mencionados, el 55 por ciento está sólo como integrante, el 20 por ciento como autoridad al interior de la organización y el 16 por ciento como organizadoras.

Se observa que el papel de las mujeres en instituciones públicas y en cuanto a al acceso al poder es sumamente limitado para las habitantes de Huehuetoca, en virtud de que su participación en grupos y organizaciones, aunque no es escasa, esta se constriñe a ser solamente integrantes y no protagonistas en la toma de decisiones públicas, y en menor medida, como autoridades.

Esto no es más que el reflejo de lo que sucede a nivel nacional, la participación y el acceso de las mujeres a las estructuras de poder sigue siendo limitada. En Huehuetoca como en todo el país, en forzoso erradicar la desigualdad, la inequidad y la discriminación contra las mujeres para que puedan acceder de manera libre a las estructuras institucionales de poder, promoviendo así un constante mejoramiento de su entorno social acorde a sus necesidades.

En términos generales se observa que existen avances sustanciales relativos a la promoción de los derechos de las mujeres en la comunidad de Huehuetoca, sin embargo, es necesario trabajar de manera más intensa tanto por parte de las

autoridades como por la sociedad en general para lograr erradicar la violencia, la desigualdad, la inequidad y la discriminación por motivos de género.

Por lo anterior se presentan las siguientes recomendaciones⁵⁹:

- Fortalecer el enlace entre la sociedad civil y las autoridades a través de la participación ciudadana. Para ello es necesario seguir creando espacios y foros de expresión donde se permita a mujeres y hombres ser escuchados para así conocer su percepción en cuanto a la transversalización de la perspectiva de género al interior de su entorno de socialización. para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por consejos de participación ciudadana⁶⁰
- Trabajar de manera efectiva el Ayuntamiento y la población para hacer posible que las mujeres tengan un papel aún más activo en las diferentes organizaciones comunitarias e institucionales que integran el ayuntamiento.

En lo que respecta a las observaciones referentes a las atribuciones y funciones de las autoridades del Ayuntamiento de Huehuetoca en la materia, se desprende del análisis cualitativo de los seis ejes antes mencionados que, las políticas públicas emprendidas por las Instituciones que conforman la administración pública municipal se refieren de manera casi exclusiva a lograr la equidad de género y la igualdad de oportunidades sin que se pueda valorar el enfoque de género en estas aproximaciones.

Las áreas de oportunidad detectadas a partir de la información recibida permiten proponer las siguientes recomendaciones.

1. Continuar con la transversalidad de la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres en todas las políticas públicas municipales⁶¹;
2. Desnaturalizar las prácticas de socialización diferenciada y discriminatoria que se desarrollan entre mujeres y hombres en el municipio de Huehuetoca;⁶²

⁵⁹ Estas encuentran su fundamento en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Artículos 29 y 30.

⁶⁰ Artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

⁶¹ Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Artículo 29.

⁶² Ídem. Artículo 7.

3. Usar metodologías y técnicas de cambio social, mercadotecnia y publicidad especializadas en temas sociales que garanticen la permanencia de los mensajes y la transformación de patrones socioculturales apropiados en el marco del respeto a la dignidad y libertad de las mujeres, así como propicios para la igualdad y no discriminación.⁶³
4. Fundamentar todas las acciones emprendidas en los documentos jurídicos y normativos internacionales, nacionales y/o estatales y locales en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia contra las mujeres⁶⁴;
5. Se debe fomentar el debate, investigación y análisis en temas como⁶⁵:
 - a) Características, causas y consecuencias de la violencia en el municipio y las relaciones comunitarias.
 - b) Relaciones de poder en las familias y parejas.
 - c) Roles y estereotipos sexistas.
 - d) Resolución pacífica de conflictos.
 - e) Masculinidades.
 - f) Violencia en el noviazgo en adolescentes y jóvenes.,
 - g) Lenguaje no sexista y discriminatorio.
6. Diseñar programas de formación especializada en el marco de una ordenación lógica, articulada y sistemática que defina claramente la política de formación personas al servicio público considerando los tiempos políticos y la permanencia en el cargo para las dependencias municipales. Este diseño debe incluir el seguimiento, evaluación y promoción de la certificación de conocimientos.⁶⁶

Avances en la gestión para la elaboración de planes y programas municipales para la Igualdad.

En términos generales se observa que si bien existen avances sustanciales relativos a la promoción de los derechos de las mujeres en la comunidad de Huehuetoca, es totalmente necesario trabajar de manera más intensa e incorporando la

⁶³ Ibidem.

⁶⁴ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 1.

⁶⁵ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en lo concerniente a la prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres, Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

⁶⁶ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 54, el cual enumera las atribuciones que tienen los municipios en la materia, así mismo, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades del Estado de México menciona en el artículo 29 que estas acciones se enmarcan en las atribuciones que corresponden a los Ayuntamientos.

transversalidad en todas y cada una de las acciones del Ayuntamiento, tanto por parte de las autoridades como por la sociedad en general para lograr erradicar la violencia, la desigualdad, la inequidad y la discriminación por motivos de género, toda vez que aún no se cuenta con un Plan Desarrollo Municipal con perspectiva de género así como tampoco con un Programa para la Igualdad de Trato entre Mujeres y Hombres, un Programa de Cultura Institucional, entre otras acciones.⁶⁷

Los esfuerzos deben concentrarse primordialmente en fortalecer el enlace entre la sociedad civil y las autoridades a través de la participación ciudadana. Para ello es necesario seguir creando espacios y foros de expresión donde se permita a mujeres y hombres ser escuchados para así conocer su percepción en cuanto a la transversalización de la perspectiva de género al interior de su entorno de socialización.

Es en este sentido tanto las autoridades como las personas de este municipio deben trabajar de manera efectiva para hacer posible que las mujeres tengan un papel aún más activo en las diferentes organizaciones comunitarias e institucionales que integran el ayuntamiento.

2. Recomendaciones a las relaciones al interior del Ayuntamiento.

Se observó que en el municipio de Huehuetoca se reporta una falta de políticas claras al interior del Ayuntamiento, particularmente en materia de formación y capacitación para el personal al servicio público del Ayuntamiento⁶⁸, debido a que:

1. No se cuenta con personal capacitado con perspectiva de género que brinde atención en sus diferentes áreas.
2. Se observa que falta incluir estrategias para motivar al personal para involucrarse en temas de derechos humanos con perspectiva de género.

⁶⁷ Estas encuentran su fundamento en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Artículos 29 y 30.

⁶⁸ Al respecto, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en su artículo 34 prevé la importancia de lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito educativo. Así mismo, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México dice en su artículo 36 que, las autoridades estatales y municipales deben garantizar una formación docente basada en la igualdad de trato y no discriminación. Esta última estipula en su artículo 54 que "corresponde a los municipios garantizar la formación, especialización y actualización constante de las personas"...

Identificación y explicación de los intereses estratégicos de las mujeres.

En el marco jurídico de la entidad se refleja una aproximación al tema de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad, la equidad y la no discriminación⁶⁹; sin embargo, la articulación entre las leyes estatal y la generación de políticas públicas tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas jurídicas al interior del municipio de Huehuetoca no es clara ni directa, en virtud de que los datos cualitativos y cuantitativos que arroja el presente diagnóstico confirman lo expuesto.

Por lo anterior, el presente diagnóstico propone el recuento de las acciones que se han llevado a cabo en el tema de derechos humanos de las mujeres, la igualdad y la no discriminación para tratar de ubicar las tareas a través de las cuales se pueden cumplir los objetivos previstos en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México así como en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de México, y a partir de ahí, evaluar cualitativamente la eficacia de las políticas públicas correspondientes.

En seguimiento a los lineamientos jurídicos internacionales, nacionales y estatales así como, a las recomendaciones que el Estado Mexicano ha recibido de los mecanismos internacionales de defensa y promoción de los derechos humanos, debe impulsarse el proceso de armonización legislativa al derecho interno municipal, en los ordenamientos jurídico para la incorporación de la perspectiva de género y preservación de los principios de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y de no discriminación.

En este sentido, se realizan las siguientes recomendaciones:

1. Revisar con perspectiva de género y reformar el Bando Municipal.
2. Concluir los reglamentos que se encuentran en el proceso de creación incorporando la perspectiva de género y el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Publicar y hacer del conocimiento de la sociedad, los reglamentos y demás ordenamientos jurídicos administrativos, y adoptar medidas para su cumplimiento.
4. Construir e implementar el Programa de Desarrollo Municipal con perspectiva de género.

⁶⁹ Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, entre otras.

5. Crear e implementar un Programa de Cultura Institucional con perspectiva de género para el Ayuntamiento.
6. Crear y ejecutar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades para el Municipio de Huehuetoca.
7. Instrumentar un mecanismo de evaluación en sesión de cabildo sobre la implementación y sus resultados.
8. Capacitar y formar en género al personal que labora en el Ayuntamiento, principalmente de personas policias y aquellas que fungen en actos de procuración e impartición de justicia, y de atención ciudadana.
9. Fortalecer a la Instancia Municipal de las Mujeres en recursos humanos y materiales.
10. Crear el Sistema Municipal de Igualdad de Trato y Oportunidades y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.⁷⁰

⁷⁰ Artículo 18 de la Ley de Igualdad de Trato entre Mujeres y Hombres para el Estado de México.

BIBLIOGRAFÍA

COS MONTIEL, Francisco; "Diagnóstico de la Situación Actual de la Mujer en el Estado de México"; Gobierno del Estado de México/Instituto Nacional de las Mujeres/Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. México. 2009.

CABALLERO, Enrique; La acción pública en municipios urbanos. Una propuesta de marco teórico para su estudio. CIDE. México. 2000.

CELSO, Furtado; Teoría y política del desarrollo económico. Siglo XXI Editores. México, 1974.

FLORES ROMUALDO, Deisy Magaly y RANNAURO MELGAREJO, Elizardo, Compilación Seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de las Mujeres, Tomo I, II y III, SRE, UNIFEM, PNUD, 3ª Edición, México, 2008.

GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Presidencia de la República
Acuerdo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 2007.
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, México 2003
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 01 de febrero de 2007. Última reforma publicada el 20 de enero de 2009.
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 02 de agosto de 2009.
Ley General para Personas con Discapacidad, México, 2006.
Norma Mexicana para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, NMH-R-025-SCFI-2009, 2009.
Plan Nacional de Desarrollo, Presidencia de la República, México 2007-2012.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Análisis de la Encuesta sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares del Estado de México, 2006, México, 2007.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Última reforma publicada el 04 de Marzo de 2010.
Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Mujer. Publicado el 18 de Diciembre de 2000.
Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Mujer. Publicado el 24 de Enero de 2006.
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Publicada el 20 de Noviembre de 2008.
Ley de Asistencia Social del Estado de México. Última reforma publicada el 06 de Marzo de 2010.

Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Última Reforma Publicada el 27 de Marzo de 2008.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Publicada el 6 de septiembre de 2010.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Última Reforma Publicada el 26 de Diciembre de 2007.

Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Publicada el 09 de Julio de 2008.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Última Reforma Publicada el 06 de Marzo de 2010.

Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el Estado de México. Última Reforma Publicada el 06 de Marzo de 2010.

Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Última Reforma Publicada el 06 de Marzo de 2010.

Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar los Actos de Discriminación en el Estado de México. Última Reforma Publicada el 17 de Enero de 2007.

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de México. Publicado el 18 de Febrero de 2009.

Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes. Publicación el 13 de Marzo de 2002.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. Última Reforma Publicada el 31 de Octubre de 2003.

Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. Publicación el 29 de Enero de 2007.

Plan de Desarrollo del Estado de México 2005–2011.

Primer Informe de Gobierno del Estado de México. Tomo I

Segundo Informe de Gobierno del Estado de México. Tomo I.

Tercer Informe de Gobierno del Estado de México. Tomo I.

Cuarto Informe de Gobierno del Estado de México. Tomo I.

Quinto Informe de Gobierno del Estado de México. Tomo I

GOMEZ VARGAS, Magaly y Rannauro Melgarejo ELizardo Estatuto del Mecanismo de Seguimiento Convención Belém do Para (MESECVI) México. Respuesta/as al Cuestionario/Informe de país/Observaciones de la Autoridad Nacional Competente (ANC), OEA, México 2004.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada Tomo I y II*, Porrúa, México, 2000.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. INMUJERES,

Programa Nacional para al Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008–2012, México, 2008.

Programa de Cultura Institucional, México 2009.

JARQUÍN Ortega María Teresa y HERREJON Peredo Carlos; "Breve Historia del Estado de México"; Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas; Tercera Reimpresión; ISBN 968-16-4563-4; pp. 202. México. 2000

MARTÍNEZ Patiño, Lilia y Palacios Ramírez, Juan Carlos. *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Versión ilustrada en lenguas indígenas: Mazahua, Matlatzinca, Náhuatl, Otomí y Tlahuica Toluca de Lerdo, Estado de México. Liefde, a,c. México, 2009.*

RAMOS Lira, Luciana; MTRA. LÓPEZ Estrada, Ingrid; "ESPACIOS Y EXPRESIONES DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES II"; Diplomado de Psicología y Género en la Procuración de Justicia; Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación/ Universidad Nacional Autónoma de México. México. 2010.

RANNAURO MELGAREJO, Elizardo, Salas Rodríguez, Claudia Gabriela "Guía para la ejecución del Programa de Cultura Institucional en la Administración Pública Federal", Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2009.

RANNAURO MELGAREJO, Elizardo,

Manual: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y su Protocolo Facultativo CEDAW, SRE/UNIFEM/PNUD, México, 2008.

Manual para la Armonización Legislativa con perspectiva de Género a la Legislación Federal Mexicana, Congreso de la Unión, Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, México 2009.

RICHMOND, Mary; Diagnóstico social. Siglo XXI Editores. México. 2005.

SÁNCHEZ Colín Salvador; "El Estado de México; Su Historia; Su Ambiente; Sus Recursos"; Consejo Editorial del Instituto Mexiquense de Cultura; Edición Facsimilar. ISBN 968-484-121-3; pp. 532. México. 1993.

Páginas web.

<http://www.inegi.org.mx/sistemas/bise/mexicocifras/datos-geograficos/15/15109.pdf>

http://www.edomexico.gob.mx/cemybs/HTM/MUJERES/muj_esta_violencia.html

<http://www.edomexico.gob.mx/bitacora/htm/00/000201.html>

GLOSARIO.

Acciones Afirmativas

Conjunto de medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.⁷¹

Acuerdo

Se puede decir que es sinónimo de convenio y se utiliza en la misma forma, incluso como término genérico. Sólo cabe anotar que se emplea con una connotación de menor importancia que el término convenio y es el nombre que más se utiliza para referirse a tratados internacionales en forma simplificada. // Los acuerdos administrativos pueden ser expedidos por el Presidente de la República, en atención a lo que dispone la fracción I del Artículo 89 constitucional, motivo por el cual, están muchas veces revestidos de un carácter reglamentario. Acto ejecutivo formulado por un cuerpo colegiado de funcionarios del Poder Ejecutivo.

Acuerdo Interinstitucional

Es el nombre que la Ley de Tratados da a los tratados en forma simplificada o acuerdos administrativos. Los define como *el convenio regido por el Derecho Internacional Público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que se derive o no de un tratado previamente aprobado.*

Armonización Legislativa al Derecho Interno.

El establecer las necesidades y requerimientos de las mujeres y los hombres en la sociedad de conformidad con los compromisos adquiridos en los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el gobierno de México, a la norma interna a través de la concordancia de la norma jurídica mexicana en sus tres poderes y en sus órdenes de gobierno, el objetivo final es armonizar las actividades diarias de la sociedad con la norma jurídica vigente⁷².

⁷¹ Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. 2010.

⁷² Rannauro Melgarejo Elizardo, Manual de Armonización Legislativa con perspectiva de Género a la Legislación Federal Mexicana, 2009, página 37.

Bases, políticas y lineamientos

Actos administrativos que consisten en declaraciones de voluntad de la autoridad administrativa que crean una obligación jurídica a cierta persona; bases en Materia de coordinación con otras Secretarías de Estado en educación superior, entre otras.

También existen lineamientos en Materia de Comunicación Social, respecto a la aplicación de los recursos federales destinados a la publicidad y difusión, y en general a las actividades de comunicación social; Lineamientos para el Funcionamiento de Comités Técnicos, Grupos Permanentes de Trabajo y Comités Estatales, como los referidos a los programas de empleos temporales de la SEDESOL, entre otros.

Compromiso

Se utiliza específicamente para designar los acuerdos mediante los cuales los Estados se comprometen a someter una controversia al arbitraje. Se suele emplear también como nombre genérico para referirse a los tratados.

Condiciones Generales

Cláusulas o criterios constitutivos de derechos y deberes, regulando condiciones resolutorias sobre ciertas actividades o asuntos de la administración pública.

Convenio

Se emplea para designar acuerdos formales o sin formalidades, así como para titular tanto tratados bilaterales como multilaterales. También se utiliza como término genérico para designar toda clase de tratados. El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos podrá celebrar convenios de coordinación de acciones con los gobiernos estatales, y con su participación, en los casos necesarios, con los municipios, satisfaciendo las formalidades legales que en cada caso procedan a fin de favorecer el desarrollo integral de las propias Entidades Federativas. Existen convenios de colaboración con dependencias federales para lograr un mismo fin.

Derechos Humanos de las Mujeres y las Niñas.

Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará), la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, y demás Instrumentos y Acuerdos Internacionales en la materia.⁷³

⁷³ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. 2008.

Derecho a la participación

El derecho a la participación en los asuntos públicos puede definirse como aquel derecho fundamental que, siendo expresión directa del poder soberano, supone la pretensión o exigencia de participación del pueblo en la gestión y resolución de los asuntos públicos, directamente o a través de representantes libremente elegidos.

Equidad de Género

Reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres; asimismo, a la implementación de mecanismos de justicia distributiva, tales como las acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones.⁷⁴

Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres

Eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.⁷⁵

Legitimidad

La legitimidad es uno de los componentes fundamentales del elemento competencia, que hace duradero a cualquier gobierno o sistema de gobierno.

Leyes

Norma jurídica dictada por legislador o legisladora, es un precepto establecido por la autoridad competente. Algunos tipos de leyes son: Ley fundamental es la que establece principios por los que deberá regirse la legislación de un país; suele denominarse Constitución. La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico, ya que está por encima de cualquier ley, Ley orgánica cuando nace como consecuencia de un mandato constitucional para la regulación de una materia específica; Ley ordinaria, entre las que se incluye la ley de presupuesto.

El ámbito de validez de la ley puede ser contemplado desde cuatro puntos de vista diferentes:

1. *Ámbito espacial:* es el ámbito territorial donde impera la ley.
2. *Ámbito temporal:* es el tiempo que dará una ley y puede ser vigente determinada: cuando una ley dice la fecha en que entra en vigor y cuando cesara su vigencia.
3. *Ámbito material:* es el tipo de materias que regulan nuestro derecho, se divide en diversas ramas y cada una de ellas regula una materia diferente.

⁷⁴ Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. 2010.

⁷⁵ Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.2010.

4. *Ámbito personal*: las leyes pueden ser genéricas o individualizadas, genéricas: son las que obligan o facultan a todos los individuos de una sola clase, objeto, que regula el mismo precepto jurídico.

Participación política

Cualquier acción de las y los ciudadanos dirigida a influir en el proceso político y en sus resultados. Estas acciones pueden orientarse a la elección de los cargos públicos; a la formulación, elaboración y aplicación de políticas públicas que éstos llevan a cabo; o a la acción de otros actores políticos relevantes. La participación política requiere por tanto de un comportamiento observable llevado a cabo en un ámbito público o colectivo por parte de un ciudadano para poder ser considerada como tal.

Participación ciudadana

La participación ciudadana es participación política, ya que significa la intervención directa de la ciudadanía en las actividades públicas, sin estar relacionada con la participación mediada por los partidos políticos ni con el ejercicio del derecho al voto. Por actividades públicas nos referimos a todas aquellas actividades que realiza el Estado en todas sus expresiones, tanto en el plano nacional como municipal. Lo que distingue a la participación es la intervención en el mecanismo de decisión política. Implica contribuir a generar la voluntad colectiva. Participar implica ser admitido en la discusión del asunto y tener derecho a emitir una decisión individual sobre el mismo, con la obligación correlativa de que sea procesada en la aplicación de la regla de agregación que da como resultado la decisión colectiva.

Personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. ⁷⁶

Perspectiva de Género

Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. ⁷⁷

⁷⁶ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ONU.2006.

⁷⁷ Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, 2010.

recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. ⁷⁷

Planes

Instrumentos jurídicos dictados con apoyo en leyes, aprobados por decreto del Ejecutivo Federal y publicados en el Diario Oficial de la Federación para el conocimiento general y obligatorios para la administración pública federal, ejemplo el Plan Nacional de Desarrollo, realizado de conformidad con los Artículos 24 y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Políticas públicas

La noción de políticas públicas tiene un marcado carácter polisémico. La etimología de la acepción que aquí nos interesa proviene del anglosajón *public policy*, traducido por el no menos equívoco término de *política pública*. Desde la perspectiva de las ciencias sociales y siguiendo a Jean-Claude Thoenig, "*la noción de políticas públicas hace referencia a la disciplina que tiene por objeto de estudio la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad.*"⁷⁸

1. La noción de políticas públicas tiene un marcado carácter polisémico. La etimología de
2. la acepción que aquí nos interesa proviene del anglosajón *public policy*, traducido por el no menos equívoco término de *política pública*. Desde la perspectiva de las ciencias sociales y siguiendo a Jean-Claude Thoenig, "*la noción de políticas públicas hace referencia a la disciplina que tiene por objeto de estudio la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad.*"⁷⁹

Presupuestos

Previsión de gastos e ingresos para un determinado lapso, regularmente es por un año en la administración pública. El presupuesto permite a los gobiernos establecer prioridades y evaluar la consecución de sus objetivos

Programas

Son aquellos que se realizan a nivel nacional, sectorial o regional de forma sexenal o trienal por las diferentes dependencias gubernamentales para operar actividades

⁷⁷ Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, 2010.

⁷⁸ Caballero, Enrique, *La Acción Política en Municipios Urbanos: Una propuesta de Marco Teórico para su estudio*. CIDE, México, 2000.

⁷⁹ Caballero, Enrique, *La Acción Política en Municipios Urbanos: Una propuesta de Marco Teórico para su estudio*. CIDE, México, 2000.

Reglamentos

Norma jurídica de carácter general dictada por el Poder Ejecutivo. Su rango en el orden jerárquico es inmediatamente inferior a la ley, y generalmente la desarrolla. Su dictación le corresponde tradicionalmente al Poder Ejecutivo, aunque los ordenamientos jurídicos actuales reconocen potestad reglamentaria a otros órganos del Estado. Los reglamentos federales se clasifican en: de Secretarías de Estado, de comisiones intersecretariales, de Comisiones, de Centros; de Procuradurías; de Institutos, de Instituciones Varias, de Islas, de Leyes, de varias materias.

Tratado

En términos genéricos, un tratado es un acuerdo celebrado por sujetos de Derecho Internacional y regido por éste. De acuerdo con la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, un tratado es *un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación.*

Las fases para la celebración de un tratado según la Convención de Viena son: 1) Negociación; 2) Adopción del texto; 3) Autenticación del texto y 4) Manifestación del consentimiento, acto por el cual los Estados se obligan a cumplir el tratado. Las formas de manifestar el consentimiento son la firma, el canje de instrumentos, la ratificación, la aceptación, la aprobación o la adhesión.

Transversalidad.

Al proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género, con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y hombres, cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.⁸⁰

Violencia de Género.

Al conjunto de amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres y las niñas y que es consubstancial a la opresión de género en todas sus modalidades. La violencia de género contra las mujeres y las niñas involucra tanto a las personas como a la sociedad en sus distintas formas y organizaciones, comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales y al Estado que la reproduce al no garantizar la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales, políticas

⁸⁰ Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, 2010.

androcéntricas y de jerarquía de género y al no dar garantías de seguridad a las mujeres. La violencia de género se ejerce tanto en el ámbito privado como en el ámbito público manifestándose en diversos tipos y modalidades como la familiar, en la comunidad, institucional, laboral, docente y feminicida de manera enunciativa y no limitativa.⁸¹

⁸¹ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de México. 2008.

ACRÓNIMOS

AEIMH	Acuerdo Estatal por la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008.
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
CEMyBS	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México.
CONAPO	Comisión Nacional de Población.
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
DIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.
FODEIMM	Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales 2010.
IDH	Índice de Desarrollo Humano.
INAFED	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres.
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
LGIMH	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
OEA	Organización de los Estados Americanos.
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio.
OMS	Organización Mundial de la Salud.

ONU	Organización de las Naciones Unidas.
PAIMEF	Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas.
PCI	Programa de Cultura Institucional 2009.
PDEM	Plan de Desarrollo del Estado de México 2005–2011.
PMD	Plan Municipal de Desarrollo de Huehuetoca, Estado de México 2009–2011
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012
PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2008 2012.
SE	Secretaría de Educación.
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.
SRE	Secretaria de Relaciones Exteriores.

MAKE CONSULTORS

Av. Insurgentes Sur No. 1915.

Despacho 801 Piso 8 Guadalupe Inn.

C.P. 01030 México, Distrito Federal

Teléfono: 5662 5820

www.makeconsultors.com.mx